

R - 2069



## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 304.894/76.—Don Julio Martínez Pérez contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 24 de marzo de 1976 ampliando el recurso a la Orden ministerial de 18 de junio de 1976, desestimatoria del recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 5 de junio de 1975, sobre caducidad de servicio entre Cieza y Torrevieja, del que es titular don Crisanto Lorente Banega.

Pleito número 305.065/76.—«Astilleros de Santander, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 9 de junio de 1975 del Tribunal Arbitral de Seguros, sobre carácter extraordinario y catastrófico de daños causados por el viento. R. 1975.

Pleito número 304.790/76.—Herederos de Andrés Tamame contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 8 de enero de 1976 hoy ampliado a la resolución de 7 de julio de 1976, desestimatoria de los recursos de alzada número 2.506 de 1975 y número 823 de 1970, interpuestos contra acuerdos de la Dirección General de Transportes Terrestres de 10 de julio y de 8 de diciembre de 1975, ambas referidas a servicio discrecional de reiteración de itinerario entre Villalobos y Villanueva del Campo.

Pleito número 304.476.—«Transportes Celta» contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 28 de junio de 1976, sobre inauguración de servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Cádiz y Magarza. Recurso de alzada 2070-75.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—El Secretario Decano.—384-E.

Pleito número 305.097/76.—«Sociedad Anónima Celulosas de Asturias» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 27 de junio de 1975, y contra la resolución, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra aquella ante el excelentísimo señor Ministro de Industria (Resolución de la Dirección General de Industrias Químicas y Textiles).

Pleito número 305.085/76.—Don Francisco M. Rodríguez Rubio contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 28 de abril de 1976, y contra la resolución denegatoria por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la misma ante el excelentísimo señor Ministro de la Presidencia del Gobierno.

Pleito número 305.106/76.—Don Federico Miraz Fernández contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 27 de octubre de 1976, sobre multa de 200.000 pesetas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—El Secretario Decano.—385-E.

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.096, interpuesto por «Fábrica de Tabacos Antillana, S. A.», contra acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de junio de 1975, que aprobó el «Pliego de condiciones para contratar la venta en comisión de cigarrillos elaborados en las islas Canarias», así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición deducido contra aquél.

Recurso número 305.077, interpuesto por don Braulio Pérez Méndez, contra acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en 20 de junio de 1975 sobre aprobación del «Pliego de condiciones para contratar la venta en comisión de cigarrillos elaborados en las islas Canarias»; así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición deducido contra aquél.

Recurso número 305.129, interpuesto por «Berastegui y Compañía, Sociedad Regular colectiva», en trámite de transformación en Sociedad comanditaria simple, contra resolución dictada por el Ministerio de Hacienda en 22 de octubre de 1976, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Aduanas de 23 de octubre de 1974, que denegó la autorización para la antes indicada transformación de la recurrente en Compañía comanditaria simple; así como (este recurso) contra la desestimación tácita del recurso de reposición deducido contra aquella.

Recurso número 305.136, interpuesto por doña María Díaz Rabal contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Obras Públicas, del recurso de reposición deducido contra la resolución dictada por dicho Ministerio en 15 de noviembre de 1975, estimando el recurso de alzada promovido por don José y don Salvador Belmonte García y «Asur, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Transportes de 28 de mayo de 1975, que concedió a la señora Díaz Rabal autorización para asumir el transporte del personal productor de «Asur, S. A.» desde Los Dolores a Escombreras.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivan derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 23 de diciembre de 1976.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—383-E.

### SALA CUARTA

Secretaría vacante

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 407.184.—Don Doroteo Moya Martín contra resolución expedida por el Ministerio de Vivienda en 28 de julio de 1976, sobre resolución de contrato de vivienda.

Pleito número 407.180.—Don Manuel Motas Brito, contra resolución expedida por el Ministerio de Vivienda en 28 de julio de 1976, sobre desahucio de vivienda por resolución de contrato con la obra Sindical del Hogar.

Pleito número 407.164.—Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia contra resolución Consejo Ministros expedida por el Ministerio de la Vivienda en 22 de agosto de 1976, sobre deducciones a los honorarios profesionales de un Arquitecto.

Pleito número 407.163.—«Compañía Telefónica Nacional de España» contra Orden expedida por el Ministerio de Gobernación en 15 de marzo de 1976, sobre reorganización de los servicios de telecomunicación.

Pleito número 407.159.—«Manufacturas del Vestido, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 13 de marzo de 1976, sobre peticiones de compensación de cambios.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 21 de noviembre de 1976.—El Secretario decano.—234-E.

Pleito número 407.097.—«Guillermo Brito Almeida, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 22 de julio de 1976, sobre sanción de multa por infracción de la Ordenanza del Trabajo.

Pleito número 407.098.—«Guillermo Brito Almeida, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 22 de julio de 1976, sobre sanción de multa por infracción de la Ordenanza del Trabajo.

Pleito número 406.949.—Don Angel Conesa Saura, contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 13 de abril de 1976, sobre indemnización por sacrificio obligatorio de cerdos afectados de peste porcina.

Pleito número 406.951.—Agrupación de Cultivadores de Tomates de la Unión de Empresarios de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Santa Cruz de Tenerife, contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de abril de 1976, sobre normas de trabajo referentes al cultivo de plátano y tomate.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Secretario decano.—232-E.

**Pleito número 407.076.**—«Eximtrade, Sociedad Anónima», contra resoluciones expedidas por el Ministerio de Comercio (C. A. I.) en 13 de abril y 22 de agosto de 1976, sobre incumplimiento de contratos y sanción.

**Pleito número 407.075.**—«Transportes Helguera» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de julio de 1976, sobre acta de liquidación de cuotas del Régimen de la Seguridad Social.

**Pleito número 407.074.**—Mutua de Empresas Mineras e Industriales-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 127 contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 22 de julio de 1976, sobre sanción a virtud de expediente por infracción en materia laboral.

**Pleito número 406.954.**—«Arrocierías Reunidas del Ebro, S. A.», y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de abril de 1976, sobre retribuciones del personal en la industria elaboradora del arroz.

**Pleito número 406.639.**—Don Francisco Sabasté Carrillo contra resolución expedida por el Ministerio de Gobernación en 31 de enero y 9 de abril de 1976, sobre multa de 5.000 pesetas y suspensión del permiso de conducir por término de un mes.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Secretario decano.—233-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Alarcón

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Régine Casnabet Peytoureau se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de febrero y 28 de septiembre de 1976 y Orden de 24 de diciembre de 1975, en la que se concedía a la recurrente pensión ordinaria de viudedad a causa de la muerte de su esposo, el Policía armado don José María Saavedra Sobrado; pleito al que han correspondido el número general 507.581 y el 1 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de enero de 1977.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—615-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Pardo de Andrade y Pico se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden del Ministerio de Comercio de 20 de mayo de 1975, que anunció la libre provisión de diversas plazas de Jefes provinciales de Comercio Interior, y también de la resolución del mismo Ministerio de 23 de junio de 1976, que desestimó el recurso

de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 507.399 y el 150 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de enero de 1977.

Madrid, 3 de enero de 1977.—El Secretario, José Benítez.—396-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Fernández Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército, fechas de 22 de enero y 27 de marzo de 1976, que le denegaron derecho a la Cruz de la Constancia; pleito al que ha correspondido el número general 507.267 y el 106 de 1976, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 5 de enero de 1977.

Madrid, 5 de enero de 1977.—El Secretario, José Benítez.—365-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Sebastián Caballer Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de desestimación presunta, por silencio del Ministerio del Ejército, de solicitud sobre reconocimiento del derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función; pleito al que ha correspondido el número general 507.531 y el 194 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de enero de 1977.

Madrid, 7 de enero de 1977.—El Secretario, José Benítez.—397-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Asorey Andaluz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de noviembre de 1975 y desestimación

presunta del recurso de reposición formulado contra la misma, sobre adscripción provisional de la interesada al Instituto Nacional de Bachillerato de Betanzos; pleito al que ha correspondido el número general 507.504 y el 204 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de enero de 1977.

Madrid, 7 de enero de 1977.—El Secretario, José Benítez.—394-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Bravo Simón y otros señores se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de sendas resoluciones del Ministerio del Ejército, fechadas todas a 4 de octubre de 1976, por las que se desestimaron los recursos de reposición que los hoy recurrentes ejercitaron contra otras tantas desestimaciones presuntas de sus solicitudes sobre que se les pagase el complemento de función al amparo de la Orden de 23 de mayo de 1972 y disposiciones concordantes; pleito al que ha correspondido el número general 507.507 y el 186 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de enero de 1977.

Madrid, 7 de enero de 1977.—El Secretario, José Benítez.—393-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Gago Sevilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de diciembre de 1975, por la que se adscribió provisionalmente al recurrente al Instituto Nacional de Bachillerato de Azpeitia como Catedrático; pleito al que ha correspondido el número general 507.555 y el 201 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de enero de 1977.

Madrid, 10 de enero de 1977.—El Secretario, José Benítez.—398-E.

**Secretaría: Sr. Blanco**

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Hipólito González Parrado y de Llano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Obras Públicas de 3 de abril de 1974, que confirma en alzada el acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 21 de mayo de 1973, denegando la reversión de terrenos expropiados a doña Cinta Araña Herrero; pleito al que ha correspondido el número general 506.475 y el 66 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de enero de 1977.

Madrid, 12 de enero de 1977.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—392-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Arias Alonso, Maestro Armero del C. A. S. E., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de las Ordenes del Ministerio del Ejército de 3 de agosto de 1976 y la de 8 de noviembre siguiente que la confirma en reposición, denegando el reconocimiento de determinada antigüedad; pleito al que ha correspondido el número general 507.554 y el 194 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de enero de 1977.

Madrid, 12 de enero de 1977.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—391-E.

**Secretaría: Sr. Sánchez Osés**

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio del Corillo Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Ejército fecha 29 de julio de 1976, sobre indemnización por privación de vivienda militar; pleito al que han correspondido el número general 507.400 y el 133 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de diciembre de 1976.

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—388-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Isabel Ibáñez Daltabuit se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución Ministerio Educación y Ciencia, sobre abono de complementos de destino; pleito al que han correspondido el número general 507.523 y el 173 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de enero de 1977.

Madrid, 12 de enero de 1977.—El Secretario, José Sánchez Osés.—390-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Miranda Canals se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de fecha 2 de octubre de 1976, sobre sanción disciplinaria; pleito al que han correspondido el número general 507.517 y el 172 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de enero de 1977.

Madrid, 12 de enero de 1977.—El Secretario, José Sánchez Osés.—389-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Ríos Enrique y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda, Decreto 1282/1975, de 25 de abril, aprobatoria de provisiones de planteamiento y fijación de precios máximos y mínimos, terrenos necesarios para la IV planta siderúrgica integral de Sagunto; pleito al que han correspondido el número general 507.514 y el 171 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de enero de 1977.

Madrid, 12 de enero de 1977.—El Secretario, José Sánchez Osés.—388-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fabián Vicente del Valle se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Aire de fecha 29 de septiembre de 1976, sobre vacante de plaza de Director del Colegio Menor «Nuestra Señora de Loreto»; pleito al que han correspondido el número general 507.511 y el 170 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de enero de 1977.

Madrid, 12 de enero de 1977.—El Secretario, José Sánchez Osés.—387-E.

**AUDIENCIAS TERRITORIALES****MADRID****Sala Primera  
de lo Contencioso-Administrativo**

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Unión Cerveceras, S. A.», antes denominada «Cervezas de Santander, S. A.», domiciliada en Santander, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1976, que resolvió reclamación número 5.137/74, promovida por la representación de «Cervezas de Santander, S. A.», contra desestimación por parte del Ayuntamiento de Madrid de petición de anulación de liquidación y contra la liquidación del arbitrio de solares edificables y sin edificar que fue su causa, por finca propiedad de la recurrente, sita en la calle Teresa López Valcárcel, sin número, con vuelta a la calle Teniente Coronel Noreña, sin número, período de 1 de enero de 1966 a 30 de junio de 1971; pleito al que ha correspondido el número 1.031 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de diciembre de 1976.—El Secretario.—272-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Narciso Amorós

Rica se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de noviembre de 1976, en cuestión de especial pronunciamiento contra acuerdo de la Provincial de Madrid de 9 de febrero de 1976, recaído en expediente 5.752/75, que denegó suspensión de ejecución de liquidación por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1969; pleito al que ha correspondido el número 1.030 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de diciembre de 1976.—El Secretario.—289-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía «Dogi, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1975, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial», que denegó la inscripción del nombre comercial número 61.989, «Dogi, S. A.», para distinguir las transacciones mercantiles de un negocio dedicado a la fabricación y venta de toda clase de tejidos de punto de fibras naturales, artificiales y sintéticas; y contra otro acuerdo del mismo Registro de 22 de septiembre de 1976, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de noviembre siguiente, que desestimó recurso de reposición que ha promovido contra la anterior resolución; pleito al que ha correspondido el número 1.045 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Secretario.—270-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía mercantil anónima «Conpe, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 21 de octubre de 1976, que resolvió recurso de alzada número R. G. 372-2-75 y R. S. 144-75 (Vocalía 2.ª) promovido contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de enero de 1975, en reclamación número 4.884 de 1974, promovido contra liquidación practicada por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, sobre escritura de préstamo hipotecario otorgado por la Caja Postal de Ahorros a la recurrente; pleito al que ha correspondido el número 1.057 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de enero de 1977.—El Secretario.—274-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía mercantil «Esteban España, Sociedad Anónima», domiciliada en Olot, calle de Maestro Turina 61, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de septiembre de 1976, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de noviembre siguiente, que desestimó recurso de reposición y confirmó acuerdo del mismo Registro, por el que se concedió la solicitud de nombre comercial número 63.075, por la denominación «Gilar»; pleito al que ha correspondido el número 1 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de enero de 1977.—El Secretario.—271-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Inmobiliaria Bonaire, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 9 de noviembre de 1976, recaído en el recurso de alzada números R.G.920-2-76 y R.S.338-76, Vocalía 1.ª, promovido por la recurrente contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 11 de abril de 1976, recaído en reclamación número 4811 de 1972, denegando la suspensión solicitada de ejecución del acto administrativo, correspondiente a liquidación por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio de 1970; pleito al que ha correspondido el número 17 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de enero de 1977.—El Secretario.—506-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de

don José Roca y Boixadera, mayor de edad, casado, licenciado en Ciencias Químicas, vecino de Vich (Barcelona), y la Entidad mercantil anónima denominada «Procolor, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de julio de 1972, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de mayo de 1976, que concedió la inscripción del nombre comercial número 60.251, consistente en la denominación «Procolor, S. A.», así como el acuerdo tácito que desestimó el recurso de reposición promovido en 31 de mayo de 1976; pleito al que ha correspondido el número 11 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de enero de 1977.—El Secretario.—503-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el «Banco de Crédito Industrial, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 4 de noviembre de 1976, dictado en recurso de alzada (R. G. 1037-2-75 y R. S. 309-75) contra fallo del Provincial de Madrid de 30 de junio de 1975, recaído en reclamación 4.466/73, contra liquidación por el Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 8 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de enero de 1977.—El Secretario.—504-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Construcciones y Urbanizaciones Mediterráneas, Sociedad Anónima (CUMESA)», domiciliada en Barcelona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de septiembre de 1976, que desestimó el recurso de reposición y confirmó resolución del mismo Registro de 22 de octubre de 1975, por la que se denegó la marca número 656.635, «Nonanza», en la clase 42; pleito al que ha correspondido el número 1.009 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los tér-

minos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de enero de 1977.—El Secretario.—505-E.

**Sala Segunda  
de lo Contencioso-Administrativo**

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Carlos Pardo Suárez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 24 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Marina sobre inclusión del recurrente en la lista de no apto para el ascenso.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—379-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Trinidad Luisa Pérez Palacios se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 10 de 1977, contra acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre actualización de pensión.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—380-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Fausto González Vélez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 6 de 1977, contra acuerdos del Ministerio del Aire, derogando al recurrente la aplicación del Decreto-ley sobre amnistía.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—381-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Caya Marta Gutiérrez Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.476 de 1976, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de nuevos complementos de destino y dedicación especial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—377-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Rodríguez Rojas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.536 de 1976, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno en solicitud de que por la misma se subsane la omisión

a que hace referencia el fallo de la sentencia dictada por esta Sala en el recurso 1.459/73.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—378-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Angel Madrigal Neila se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 7 de 1977, contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, de 4 de noviembre de 1976, por la que se estima en parte el recurso de alzada interpuesto, por don José Sahagún de La Lastra contra la desestimación de su reclamación sobre la adjudicación al recurrente de la plaza de Jefe de Servicio de Traumatología y Ortopedia de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora de Sonsoles», de Avila.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—595-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pedro Acedo García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.446 de 1976, contra acuerdo de la Dirección General de Administración Local sobre denegación de rehabilitación y reingreso en el Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—586-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Ana González Meras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 40 de 1977, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central sobre solicitud de pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—587-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Lenticon, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 42 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, estimando el recurso de reposición interpuesto por «Titmus Eurocon Kontaklisen, KG», como consecuencia del cual se anula la resolución recurrida, por la que fue concedida la marca 717.452 «Titmus Eurocon».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—588-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Angel Ramírez de Cartagena y Marañón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 17 de 1977, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 24 de noviembre de 1976, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de dicho Ministerio de 6 de octubre de 1976 sobre complemento de sueldo por responsabilidad derivada de la función desempeñada en la Organización Militar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—594-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Andrés Dólera Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 41 de 1977, contra los efectos de disposición de carácter general, y actos de tales efectos, dimanantes respecto a la instrucción limitativa particular de 31 de enero de 1968, cursada por el Director general de Servicios de la Presidencia del Gobierno al Presidente del Instituto Nacional de Industria, respondiendo a una consulta sobre específica aplicación del artículo 44 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el bienio 1966-67.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—592-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Guillermo Quintana Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 39 de 1977, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 22 de marzo de 1976 sobre abono de determinadas cantidades correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial por los servicios prestados desde el 1 de junio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—591-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Matilde Fernández Elorriaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 85 de 1977, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 14 de octubre de 1976, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 10 de mayo de 1976 sobre concesión de pensión extraordinaria de viudedad, en lugar de ordinaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—590-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Sony Corporation», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 43 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de noviembre de 1975, por la que fue concedida la marca «Sonyluz», número 579.481.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—593-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Dolores Burdiel Hernández y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 45 de 1977, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—596-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Santiago Méndez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 86 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Justicia, denegando al recurrente su reingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—589-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Alemán Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 793 de 1976, habiéndose ampliado contra la Resolución de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno de 25 de noviembre de 1976, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra las Resoluciones de 2 y 12 de diciembre de 1975, de la Dirección General de la Función Pública, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—544-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Atenodoro y don Bonifacio Chércoles Angulo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.395 de 1976, contra el acto presunto de denegación de la instancia por la que solicitaron, en 9 de

diciembre de 1975, ante la Dirección General de la Función Pública el reconocimiento de la totalidad de años de servicio a la Administración.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—543-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Santiago Rueda García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.047 de 1976, habiéndose ampliado contra la Resolución de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno de 25 de noviembre de 1976 que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra las Resoluciones de 2 y 12 de diciembre de 1975 de la Dirección General de la Función Pública, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—539-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel López Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 777 de 1976, habiéndose ampliado contra la Resolución de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno de 25 de noviembre de 1976, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra las Resoluciones de 2 y 12 de diciembre de 1975 de la Dirección General de la Función Pública, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—540-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Industrias Frigoríficas del Louro, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.497 de 1976, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de septiembre de 1975, por la que se deniega la marca número 676.439.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—537-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don César Seoánez Calvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.546 de 1976, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura en solicitud de reconocimiento de tiempo de servicios prestados

a la Administración con anterioridad a su ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—542-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Reyes Blázquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.286 de 1976, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación sobre denegación de pensión.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—541-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Isabel López Palacios se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.339 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—538-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana de la Puerta Salamanca contra acto administrativo dictado por la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de fecha 7 de octubre de 1976, resolviendo recurso interpuesto contra resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 23 de enero de 1976, imponiendo multa en relación con acta de infracción número 5.685/75, por no llevar en orden el libro de matrícula; pleito al que ha correspondido el número 1.136 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—323-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mateu Cromo, Artes Gráficas, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 29 de octubre de 1976 (expediente número 83/76, clasificación profesional,

Delegación de Trabajo de Madrid), desestimando recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 1.144 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—382-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 18 de octubre de 1976, desestimando recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 1.155 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—553-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Claudia López Guardia contra Resolución dictada en el expediente 223/76, por la Dirección General de Trabajo, desestimando recurso de alzada (expediente 92/76) interpuesto contra la de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 29 de abril de 1976, denegando la petición formulada por la recurrente; pleito al que ha correspondido el número 1.164 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—552-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Mercantil Agra, S. A.», contra desestimación tácita, por silencio administrativo, en el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 de diciembre de 1972, concediendo la marca 560.262, denomina-

da «Iris»; pleito al que ha correspondido el número 1.176 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—551-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Santiago Vicente Oliver, sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Seguridad, de fecha 24 de mayo de 1975, por la que se impuso al recurrente una sanción de 200.000 pesetas, y de la desestimación tácita del recurso de súplica contra aquélla interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 20 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—558-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ibérica de Electrodomésticos, S. A.», sobre revocación de la Resolución dictada, con fecha 8 de noviembre de 1976, por el ilustrísimo señor Director general de Consumidores del Ministerio de Comercio, sobre imposición de multa de 30.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 10 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—550-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Román Mas y Calvet contra resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de fecha 20 de julio de 1976, desestimando recurso de reposición interpuesto contra la dictada en 22 de octubre de 1975, denegando la marca número 625.334, denominada «Camino», clase 40; pleito al que ha correspondido el número 995 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de enero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—549-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Román Mas y Calvet contra resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de fecha 27 de abril de 1976, desestimando recurso de reposición interpuesto contra la dictada en 12 de septiembre de 1975, derogando la marca número 625.262; pleito al que ha correspondido el número 826 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de enero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—557-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Aster, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de 12 de abril de 1976, desestimando recurso de reposición interpuesto contra la dictada por dicho Registro en 10 de julio de 1975, denegando la marca número 668.294, «Aster, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 756 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de enero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—556-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Salem Corporation», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial —Ministerio de Industria— de fecha 20 de julio de 1976, desestimando recurso de reposición interpuesto contra la dictada por dicho Ministerio, concediendo la marca española número 703.011; pleito al que ha correspondido el número 994 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de enero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—555-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Eguireun Totorica contra Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, de fecha 28 de noviembre de 1975, dictada en virtud del interpuesto contra la dictada por el Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres, de Segovia; pleito al que ha correspondido el número 1.060 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de enero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—554-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Maerican Cyanamid Company» contra resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial— de fecha 18 de diciembre de 1972, denegando la marca número 563.108, denominada «Cythion», clase 5.ª, y contra la dictada por dicho Organismo en 18 de julio de 1976, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra dicha denegación; pleito al que ha correspondido el número 940 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de enero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—548-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Sociedad Anónima de Industrias Plásticas» (S. A. I. P.) contra acuerdo del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial— de fecha 13 de mayo de 1976, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la concesión del modelo de utilidad número 195.784; pleito al que ha correspondido el número 860 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de enero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—545-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Teógenes Fausto Ortega Fries contra Resoluciones de 18 de mayo de 1973 y 13 de junio de 1975, confirmando la anterior, de la

Dirección General de Industrias, Textiles, Alimentarias y Diversas, resolviendo recurso de alzada, desestimando el mismo, sobre caducidad de la autorización y cancelación de la inscripción registral de una fábrica de harinas o molino harinero sito en Valdealvillo (Soria); pleito al que ha correspondido el número 676 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de enero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—547-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hijos de J. Sos Borrás, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial—Ministerio de Industria— de fecha 21 de febrero de 1975, concediendo la marca número 535.915, «Globo», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución; pleito al que ha correspondido el número 755 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de enero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—546-E.

#### VALLADOLID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 441 de 1976, a nombre del Sindicato Central de Regantes del Pantano de Barrios de Luna, contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de León de 19 de mayo de 1976, que modificó el acta de liquidación número 276 de 1976, girada por la Inspección de Trabajo a la Entidad recurrente, por omisiones en la cotización de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y primas de accidentes del Trabajo y enfermedades profesionales y contra Resoluciones de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 27 de octubre de 1976, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la anterior.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de diciembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—355-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 443 de 1976, a nombre de la «Sociedad General Azucarera de España, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 2 de noviembre de 1976, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicha Sociedad contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia de 28 de febrero de 1973, relacionado con liquidaciones giradas por la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de diciembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—356-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 7 de 1977, a nombre de «García Simón e Hijos, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 29 de noviembre de 1976, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de León de 28 de noviembre de 1975, que confirmó el acta de infracción número 572/75 de la Inspección Provincial de Trabajo de León con sanción de 25.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en conceptos de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de enero de 1977.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—354-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ARENAS DE SAN PEDRO

Don Dámaso Ruiz Jarabo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro (Avila) y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio voluntario de testamentaria número 13/1975, que se siguen en este Juzgado en virtud de demanda promovida por el señor Procurador don Antonio de la Puente Hernández de la Torre, en nombre y representación de doña Agustina Martín Fernández, viuda, mayor de edad, vecina de San Esteban del Valle, se ha dictado la siguiente providencia:



«Providencia Juez señor Ruiz Jarabo.—Arenas de San Pedro a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis. Dada cuenta; por recibidas las anteriores cartas órdenes de la superioridad, de las que se acusará recibo. Y no habiéndose podido practicar la notificación ordenada a la señorita Odette Pérez por encontrarse en paradero desconocido, llámasele por edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre, e insértese en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia tal llamamiento, librando para ello los correspondientes despachos, que se entregarán al Procurador de la parte activa para su cumplimiento, a fin de que pueda comparecer en la presente causa en el plazo de sesenta días a instar lo que a su derecho convenga. Lo manda y firma su señoría, doy fe (rubricados.)».

Y para que conste y sirva de citación a la señorita Odette Pérez, expido la presente en Arenas de San Pedro a 5 de octubre de 1977.—El Juez, Dámaso Ruiz.—El Secretario.—1.011-C.

#### BARBASTRO

Don Angel García Fontanet, Juez de Instrucción de la ciudad de Barbastro y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 42, rollo 259, de 1976, por delito de abandono de familia, contra Rosa María Lozano Giménez, hija de Jesús y de Alejandra, casada, natural de Yeste, de veintiún años, y en la actualidad en ignorado paradero, de la cual y en fecha de hoy se ha decretado su prisión provisional, comunicada y sin fianza, y su busca y captura por medio de requisitorias, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En su virtud ruego y encargo a las autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que procedan a la busca y captura de la referida procesada, poniéndola, caso de ser habida, a mi disposición, y a los efectos de la presente causa.

Al mismo tiempo se advierte a la requisitoria que debiera comparecer ante este Juzgado en el término de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Barbastro a 13 de enero de 1977.—El Juez de Instrucción, Angel García.—El Secretario.—466-E.

#### BARCELONA

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad,

Por el presente, que se expide en los autos número 508 de 1976-S., de procedimiento sumario hipotecario que sigue Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros —a la que se auxilia con el beneficio de pobreza—, contra don Enrique Viñolas Teixidor, y en virtud de lo acordado por providencia de fecha 4 del actual, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, que fue la cantidad de 520.000 pesetas, la siguiente finca hipotecada en aquella escritura:

«Vivienda, a la que en la Comunidad se le asignó el número 54, situada en la puerta 4.ª de la planta alta 5.ª de la casa o escalera B del edificio o bloque denominado «Bloque Blanco», sito en la parcela número 18 del plano general de la zona residencial de la urbanización denominada «Can Parellada», sita en la barriada de Las Fonts, término muni-

cipal de Tarrasa; se compone de recibidor, comedor-estar, paso, cocina, aseo, tres dormitorios y galería con lavadero; mide una superficie de 73 metros cuadrados, y linda: por el frente, considerando como tal la fachada principal del edificio, o sea, Este, con la escalera general, con el piso 5.º, puerta 1, y con proyección vertical de los patios de las tiendas 3.ª y 4.ª de la planta baja; por la derecha, entrando, con proyección vertical del patio de la tienda 4.ª de la planta baja y con el piso 5.º, puerta 3.ª de la casa o escalera letra C; por la izquierda, con proyección vertical del patio de la tienda 3.ª de la planta baja, con la escalera general yrellano de la misma, y con el piso 5.º, puerta 3.ª de la propia casa; y por el fondo, con la fachada posterior del edificio, o sea, Oeste; por arriba con el terrado general de la casa y por debajo con el piso 4.º, puerta 4.ª».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, a nombre de la vendedora «Fomento de Operaciones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», al tomo 1.524, libro 400, folio 155, finca número 22.145, inscripción primera.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona, sito en la planta 4.ª del nuevo edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1, el día 31 de marzo próximo y hora de las once; previéndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Entidad actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 10 de enero de 1977.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López-Mora.—527-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, por proveído del día de la fecha, dictado en los autos número 34 de 1977 (HM), instados por don Manuel Valenciano López para declaración de fallecimiento de su esposa, doña Isabel Pérez Quevedo, natural de Vélez-Blanco (Almería), hija de desconocido y de Juana, nacida el 2 de octubre de 1921, que desapareció el 14 de marzo de 1944 de su domicilio en Badalona, calle General Weyler, números 219-221, piso 1.º, sin que se hayan vuelto a tener más noticias de ella; mediante el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil, se da conocimiento público de la existencia de dicho expediente a fin de que las personas que tengan noticia de la existencia de dicha presunta fallecida, doña Isabel Pérez Quevedo, lo comuniquen a este Juzgado, apercibiéndoles que en caso contrario les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 13 de enero de 1977.—El Secretario, Juan R. de la Rubia.—307-3.

1.ª 4-2-1977

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 807 de 1976, promovido por «Acción Inmobiliaria Financiera, S. A.», y representado por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra don Miguel Ortiz Sánchez, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por segunda vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 21 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 1.125.000 pesetas, importe del 75 por 100 de la primera.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

#### Descripción de la finca

«Una suerte de tierra radicante en el término municipal de Estepona, en el partido de Boladilla, comprensiva de una extensión superficial de una fanega, equivalente a 50 áreas, que linda: al Norte, con propiedad de María Pastal; al Sur, Alonso Flores, Juan Vázquez, Miguel Ramos, José Salazar, Teresa Carrasco y Miguel López; Este, con finca propiedad de don Rolf Theodor Pack, y al Oeste, con el camino de Ronda. Adquirida por compra a don Manuel Duarte Ramos, en escritura otorgada en Estepona a 14 de julio de 1972, ante el Notario de Marbella don Tomás Brioso Escobar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona al folio 157, tomo 291 del archivo, libro 168 de Estepona, finca número 13.153, inscripción primera.»

Dado en Barcelona, a 14 de enero de 1977.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—332-5.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, por providencia de 14 de enero actual, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitan en dicho Juzgado bajo número 1.100 de 1976 (V), promovidos por don Jean Bevilard, conocido también por Jean Marius Bevilard, y doña Micheline Bevilard, nacida en Vejux, consortes, y de nacionalidad francesa, contra la Entidad «Ibertur, S.A.», que tuvo su domicilio en Casteldelfels (Barcelona), y cuyo actual domicilio se desconoce, se ha acordado emplazar a dicha Entidad demandada para que dentro del término de nueve días comparezca en mencionado procedimiento, personándose en legal forma, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho, significándole que quedan en Secretaría a su disposición las copias correspondientes.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma legal a la Entidad demandada «Ibertur, S.A.», libro la presente que firmo en Barcelona a 15 de enero de 1977.—El Secretario, J. M. Torne.—366-5.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 101 de 1976 (sección N), promovidos por doña Teresa Grimalt Martí, representada por el Procurador don Eusebio Lasala Pala, contra don José Roca Martínez, en reclamación de 366.042 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público, destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuneta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 500.000 pesetas, la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la

planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 21 de marzo próximo, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

«Porción de terreno, sito en San Vicente dels Horts, procedente de la heredad Can Mayol, de extensión superficial quinientos sesenta metros cuadrados, equivalentes a catorce mil ochocientos sesenta y un palmos cuadrados, en parte del cual hay construida una casita de planta baja, de superficie edificada 38,50 metros cuadrados, lindante: por el Norte, con un camino; por el Sur, con Silvestre Navarro; por el Este, con Francisco Sicart Benet y doña María Pons Inglés, y por el Oeste, con doña Rosa Navarro.»

Se trata de la finca número 1.916, al tomo 727, libro 141 del Ayuntamiento de San Vicente dels Horts, folio 1.º del Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat.

Dado en Barcelona a 17 de enero de 1977.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario.—363-5.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Barcelona, en las diligencias previas número 2.790 de 1976-D, sobre suicidio de Enriqueta Vallas Baró, nacida en Barcelona, el 7 de junio de 1922, hija de Arturo y Juana, con domicilio en calle Daoiz y Velarde, 46, 1.ª, por medio de la presente se llama a la hija de dicha interfecta, Josefa Sabatavalls, residente en Bondoufle, 8 Square des Acacias 91220 (Francia), a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 1 de los de Barcelona, sito en Salón de Víctor Pradera, 1 al 5, tercer piso, a fin de prestar declaración y serle ofrecido el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 18 de enero de 1977.—El Magistrado-Juez de Instrucción, Mariano Rodríguez.—El Secretario, Miguel Carmona. 756-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.310 de 1974, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», Entidad asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Leonardo Pérez Caro, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 12 del próximo mes de abril, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale a subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-

viamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

La finca especialmente hipotecada es la siguiente:

«Número doscientos dos.—Vivienda en planta novena, puerta cuarta, del bloque B-cinco del edificio «Boreal», ubicado en la villa de Rubí, consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y una pequeña galería con lavadero. Mide sesenta y cinco metros tres decímetros cuadrados y linda: por el frente, con rellano de la escalera, vivienda primera de su misma planta y patio de luces; por la derecha, entrando, con vuelo de la finca de «Edificaciones Ibérica, S.A.»; por la izquierda, caja de escalera y vivienda tercera de su misma planta; espalda, vuelo de la zona ajardinada de acceso, por abajo, con vivienda octavo-cuarta, y por arriba, con el terrado. Representa un valor en relación con el total del inmueble de cuarenta y ocho centésimas por ciento. Tiene como anexo inseparable la copropiedad sobre los elementos comunes del edificio, a que se refiere el artículo trescientos noventa y seis del Código Civil, que se regirá por las normas de la Propiedad Horizontal de veintinueve de julio de mil novecientos sesenta. Título: El de compra a don Ricardo Wynskens Juncosa, en representación de «Edificaciones Ibéricas, Sociedad Anónima», en escritura otorgada en diez de marzo de mil novecientos setenta y dos.»

Inscripción al tomo 1.545, libro 194 de Rubí, folio 79, finca número 9.345.

Dicha finca fue tasada a efectos de subasta en la suma de 734.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de enero de 1977.—El Juez, José Luis Infante.—Ante mí, el Secretario, Juan Manuel Torné.—687-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, en la pieza 4.ª de los autos de juicio universal de quiebra, en providencia de esta fecha, se ha fijado el término de sesenta días, que finiquitará el día 1 de abril próximo, dentro del cual los acreedores deberán presentar a los Síndicos don Jorge Vitó Codina, con domicilio en esta ciudad, calle Muntaner, 107; don Antonio Junquera García, con domicilio en esta ciudad, calle Nápoles, 191, y don José Vallverdú Calafell, con domicilio en esta ciudad, calle Riera Alta, 50, en los días laborables de diez a trece, los títulos justificativos de sus créditos.

Asimismo se hace público que se ha señalado el día 19 de abril y hora de las dieciséis treinta, para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento

de créditos, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso 3.º del local del edificio Juzgados (Salón Víctor Pradera. 1-3), sirviendo el presente de citación en forma a los acreedores de la quebrada.

Dado en Barcelona a 20 de enero de 1977.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—364-5.

\*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia de este Juzgado número 7 de los de Barcelona, en los autos de juicio declarativos de mayor cuantía promovidos con el número 39-74-G (procedentes del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital), a instancia del «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», contra don Luis Panadés de la Cortina y otros, sobre reclamación de cantidad, y en los cuales se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, digo cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice lo siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a dos de octubre de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don José Luis Infiante Merlo, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, en los que son partes, como demandante, «Banco Guipuzcoano, S. A.», Entidad domiciliada en San Sebastián, representada por el Procurador don Juan Gabriel Via Marifei, y dirigida por el Letrado don Enrique Coderch, y como demandadas, don Luis Panadés de la Cortina, que utiliza el nombre comercial de «Comercial Seycor», de esta plaza; don Luis García Castillo, mayor de edad, y de esta vecindad, calle Virgen del Carmelo, número 6 y 8; don Octavio Sardá Paláu, mayor de edad, y de esta vecindad, calle Milanesado, número 8; «Eurosello, S. L.», con domicilio en Valencia, avenida Portugal, número 8; «Gomar y Cora», con domicilio en Alfafar (Valencia), calle Pintor Sorolla, 28; don E. Fernández Contreras, mayor de edad, vecino de Almería, con domicilio en calle Méndez Núñez, número 14; don F. Gratacos Salinas, mayor de edad, vecino de Bañolas, con domicilio en la calle Vallés, número 73; «Financiera Minchiotti», de esta vecindad, avenida de Roma, número 138; «Caja Ibérica», de igual vecindad, con domicilio en Vía Layetana, 77; «Talleres Ramp», de igual vecindad, con domicilio en calle Aragón, número 247; don Carlos Enrique R. Riús, de igual vecindad, paseo de Gracia, número 34; «Cooperativa de Crédito Mutual», de igual vecindad, calle Bruch, 72; don Angel Carmona Jiménez, de igual vecindad, calle Londres, 84; don N. Batalla, de igual vecindad, calle Navas de Tolosa, 270; «Mota», de igual vecindad, con domicilio en calle Leuria, 25; don Isidro M. Sistares, de igual vecindad, con domicilio en calle Valencia, número 193; don Martí Teixido, de igual vecindad, con domicilio en calle Bruch, 70; «Sala Gasset», de igual vecindad, calle Laforja, «Banco Popular Español, S. A.», sucursal de Barcelona, paseo de Gracia, número 17; «Banco de Vizcaya», sucursal de Barcelona, plaza de Cataluña, 25; «Banco Coca, S. A.», sucursal de Barcelona, paseo de Gracia, 37; «Banco de Santander, Sociedad Anónima», sucursal de Barcelona, paseo de Gracia, número 5; «Banco Español de Crédito, S. A.», sucursal de Barcelona, plaza Cataluña, 10; «Gomilba», vecina de Bilbao, calle Canarias, 2; don Jesús Matías, de igual vecindad, calle Canarias, sin número; don Vicente Nebot, vecino de Burriana (Castellón), calle Sar Rafael número 16; «Viuda de M. Calzado S. A.», vecina de Córdoba, con domicilio en Buen Pastor, número 10; don Rafael Navarro, de igual vecindad, calle Rodríguez Sánchez, 4; «Ray-

ma», de igual vecindad, carretera de Castro, 103; «Aumente», de igual vecindad, Puerto San Pedro, sin número; «Cosamo», de igual vecindad, con domicilio en Menéndez Pelayo, número 3; don J. Vergara, de igual vecindad, calle Cardenal de Toledo, número 10; don José María Jurado Velasco, de igual vecindad, con domicilio en calle Aceituno, 2; don Rafael Merina, de igual vecindad, calle Alfonso XII, número 8; «Talleres Mansilla», de igual vecindad, con domicilio en Calle Carlos Rubio, 15; don H. J. Aumente, de igual vecindad, con domicilio en paseo Victoria, 15; don Antonio Bustos, de igual vecindad, calle Pedro López, 15; don Angel Enrique Costi, de igual vecindad, calle María Auxiliadora, número 2; don E. J. Sabinas, de igual vecindad, calle Mulices, número 10; «Bague», de igual vecindad, con domicilio en Torres Cabrera, 11; don M. León Moya, de igual vecindad, calle Cristo, 11; «Talleres Aguilar», de igual vecindad, calle Rey Heredia, 29; «Jara», de igual vecindad, con domicilio en Barroso, 4; «Banca Carrera, S. A.», con domicilio en Gerona, carretera de Barcelona, 5; don José López, vecino de Granada, calle Enriqueta Lozano, 18; don J. Espelt, vecino de Granelers, calle Museo, número 11; don T. Robert, vecino de Lérida, calle San Martín, 53; «Talleres Julfer», vecino de Madrid, con domicilio en calle Valderribas, 59; don Acisclo Escudero, de igual vecindad, calle Princesa, 31; «Laport», de igual vecindad, calle Altamira, 3; «Tagor», de igual vecindad, calle Ramírez Avellano, número 2; «Hijos de Claudio Pomar», vecinos de Palma de Mallorca, con domicilio en Francisco Pizarro, 1.001-B; don Andrés Pey, vecino de San Cugat del Vallés, con domicilio en Pasaje Guerrero, 14; «Miguel Piquer, S. A.», vecino de Valencia, con domicilio en la calle Oriente, 9; «Pemuana», de igual vecindad, calle Obispo Jaime Pérez, 15; «Manufacturas Lopa», de igual vecindad, calle Santander, 10; «Diorp», de igual vecindad, calle General Aguilés, 11; don A. Jordán, de igual vecindad, calle Convenio de Jerusalén, 4 y 5; don J. Candela, de igual vecindad, calle Reina, 190; don V. Morriños, de igual vecindad, calle Pintor S. Abril, 46-47; don José Judez, de igual vecindad, calle Serrano, 14; don José Galán, de igual vecindad, calle Juan Reig Genovés, 9; don Julián Sánchez, de igual vecindad, calle Pelayo, 52; «Aux Nines d'Or», de igual vecindad, con domicilio en San Pedro Pascual, 11; don Arturo Hernández, de igual vecindad, calle Guillén de Castro, 141; don Rafael Badenes, de igual vecindad, calle José Iturbi, 6; don Manuel Llopis, de igual vecindad, calle Amadeo de Saboya, 24; «Manufacturas Rolvi», de igual vecindad, calle Calixto III, 47; «Candela Hons», de igual vecindad, con domicilio en Conde Salvatierra, número 16; don Arturo Sales, de igual vecindad, calle Boix, 7; don Vicente Estal, de igual vecindad, calle Doctor Candela, 65; «Ricardo García, S. L.», de igual vecindad, paseo Pachón, 55-62; don A. Langarita, vecino de Zaragoza, calle Carmen, 18; «Industrial Joyera», de igual vecindad, calle Olleta, número 5, y «Ortubia», de igual vecindad, calle López Allúe, número 7; todos ellos incomparecidos, declarados en rebeldía y representados por los Extradados del Juzgado, versando dicho pleito sobre declaración de preferencia de Créditos del Banco actor con respecto a los demandados, en su condición, todos ellos, de acreedores en el expediente de suspensión de pagos del demandado don Luis Panadés de la Cortina; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda presentada por el Procurador don Juan Gabriel Via Marifei, en nombre del «Banco Guipuzcoano, S. A.», contra don Luis Panadés de la Cortina («Comercial Seycor»), don Luis García Castillo, don Octavio Sardá Paláu, «Eu-

rosello, S. L.», «Gomar y Cora», don Emilio Fernández Contreras, don F. Gratacos Llinas, «Financiera Minchiotti», «Caja Ibérica, S. A.», «Talleres Ramp», don Carlos Enrique R. Riús, «Cooperativa de Crédito Mutual», don Angel Carmona Giménez, don N. Batalla, «Mota», don Isidro M. Sistares, don Martí Teixido, «Sala Gasset», «Banco Popular Español, S. A.», «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», «Banco Coca, S. A.», «Banco de Santander, S. A.», «Banco Español de Crédito, S. A.», «Gomilba», don Jesús Matías, don Vicente Nebot, «Viuda de Manuel Calzado, S. L.», don Rafael Navarro, «Rayma», «Aumente», don Manuel Cosano Liébana (Cosano), don Juan Vergara Adamur, doña María José Velasco Jurado, don Rafael Merina González, «Talleres Mansilla», H. J. José Aumente, don Antonio Bustos Sauza, don Angel Enrique Costi, don Enrique Jesús Sabinas, don Eugenio Begue Garrido (Begue), don Manuel León Moya, «Talleres Aguilar», don Manuel Jara Olmo (Jara), «Banca Carrera, S. A.», don José López López, don Juan Espelt Suñol, «Talleres Jovert», «Talleres Julfer», don Acisclo Escudero, «Lafont», «Tagor, S. A.», «Hijos de Claudio Pomar», don Manuel Andrés Pey, «Miguel Piquer, S. A.», «Pemuana», «Manufacturas Lopa», «Diorp», don Antonio Jordán Prats, don Jesús Candela Grau, don Vicente Meñinos Escrivá, don José Judez Esteban, don José Galán Navarro, don Julián Sánchez Navarro, «Aux Nines d'Or», don Arturo Hernández León, don Rafael Badenes Donderis, don Manuel Llopis Gisbert, «Manufacturas Rolvi», «Candela Hons», don Arturo Sales, don Vicente Estal Montoliu, «Ricardo García, S. L.», don Angel Langarita, «Industrial Joyera», «Ortubia», debo declarar y declaro que el crédito que ostenta el referido actor, ascendente a un millón trescientas cincuenta y siete mil setecientas cincuenta y seis pesetas con cuarenta y dos céntimos, dimanante de la sentencia de remate, recaída en autos de juicio ejecutivo promovido contra el primero de los citados demandados, que ganó firmeza en diez de enero de 1972, debe ser estimado dentro del expediente de suspensión de pagos del indicado señor Panadés de la Cortina, como privilegiado con derecho de abstención, no quedando incluido el tan citado demandante, y por tanto obligado, por el convenio de acreedores aprobado en méritos del mencionado expediente de suspensión de pagos, y como consecuencia de todo ello, tanto el aludido suspenso como los demandados don Luis García Castillo, don Octavio Sardá Paláu y «Eurosello, S. A.», como componentes de la Comisión de acreedores nombrados en tal convenio, se abstengan de hacer cualquier pago a los acreedores ordinarios, sin antes dejar liquidado totalmente el importe del crédito privilegiado antes expresado, sin expresa condena en las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes por medio de edictos, a menos que por la parte actora, y dentro del plazo de tres días, solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Infiante Merlo.»

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, con mi actuación.—Ante mí, Francisco Buitrón Fernández (rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma la anterior sentencia a los demandados rebeldes, al no haberlo solicitado la parte actora dentro del plazo legal, se les notifica mediante el presente edicto, que expido en Barcelona a 20 de diciembre de 1976.—El Secretario, Francisco Buitrón.—784-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en providencia del día de hoy dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado bajo el número 247 de 1976 (M), promovidos por el Procurador don Jorge Solá Serra, en nombre y representación de don Carlos Francisco Navarro Ibáñez y don Juan Florit Huguet, contra don Julián Viu Ortín, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el 65 por 100 del tipo de tasación especialmente pactado por las partes que se dirá, la finca hipotecada, cuya descripción es como sigue:

«Porción de terreno sito en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, con frente a la calle Pamplona, donde le corresponde el número 62, y en la que existe una nave industrial de planta baja con cubierta de uralita; de superficie 295,60 metros cuadrados, con unos atillos de superficie en junto 109,94 metros cuadrados; ocupa una superficie de 307 metros 79 decímetros cuadrados, iguales a 8.146,58 palmos, todos cuadrados. Linda, por el frente, en una línea de 11 metros 5 centímetros, con la indicada calle; por la derecha, entrando, en una longitud de 28,96 metros, con propiedad de «Jordá, Vivancos y Basart, S. R. C.»; por la izquierda, en una línea de 26 metros 75 centímetros, con propiedad de la misma Sociedad «Navitè, S. L.», y por el fondo, en una línea de 11 metros 53 centímetros, con propiedad de don Luis Villaveccia antes, hoy sus sucesores.»

Inscrita la deslindada finca en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad, en el tomo 967 del archivo, libro 967 de San Martín de Provensals, folio 220, finca número 47.691, inscripción primera.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados, sito en Salón de Víctor Pradera, 1 y 3, se ha señalado el día 11 de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo de subasta dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de los ejecutantes de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que la subasta lo es por el 75 por 100 del precio de tasación.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta serán a cargo del rematante.

Barcelona, 21 de enero de 1977.—El Secretario.—333-5.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad,

Por el presente, que se expide en los autos número 1.161/76-S, de procedimiento sumario hipotecario, que sigue Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, a la que se auxilia con el beneficio de pobreza, contra don José Espona Remus, y en virtud de lo acordado por providencia de 19 del actual, se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, que fue la cantidad de 600.000 pesetas, la siguiente finca, hipotecada en aquella escritura:

«Entidad número diecinueve.—Piso sexto, puerta tercera, de la casa número quince de la ronda Universidad y número nueve de la calle de Balmes, de esta ciudad. Se compone de recibidor, comedor, cuatro dormitorios, cocina, aseo, baño y lavadero. Ocupa una superficie de noventa y ocho metros cuadrados. Linda: por su derecha, parte con el piso sexto segunda y parte con el piso sexto cuarta; por la izquierda, con la finca número trece de la Ronda Universidad, por delante, mediante proyección vertical de la fachada, con la esquina o chaflán que forman la calle de Balmes y la Ronda Universidad; por detrás, parte con el piso sexto segunda, parte con el piso sexto cuarta y parte con patio interior; por debajo, con el piso quinto primera y quinto segunda, y por arriba, con el piso ático tercera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 al tomo 2.326, libro 129, sección 4.ª, folio 101, finca 4.185, inscripción primera.

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona, sito en la planta 4.ª del nuevo edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1, el día 15 de abril próximo y hora de las doce; previniéndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Entidad actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 21 de enero de 1977.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López-Mora.—849-E.

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número 14 de los

de Barcelona, en diligencias previas número 2567/76, sobre lesiones por agresión a Miguel Martín Vasco el 30 de julio de 1976, ha mandado que se cite por medio de la presente al supuesto agresor Manuel Puentedura Oliveros, nacido en Orjiva (Granada), el 25 de enero de 1955, hijo de Antonio y Francisca, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y, para que se lleve a efecto la citación acordada, expido la presente cédula en Barcelona a 22 de enero de 1977.—El Secretario.—757-E.

#### CASTELLON DE LA PLANA

Don José Francisco Beneyto García Robledo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos 186/1976 que en este Juzgado se siguen por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don Antonio Bueso Torres, contra don Miguel López Rela y Rosa Castells Aparici, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, como de la propiedad del demandado, los siguientes bienes:

«Un campo de tierra marjal campa, comprensivo de 2 áreas 45 centiáreas, situado en este término, partida de Vinatell o Camino del Mar, que linda, por Norte, José Felip; Sur, Camino Viejo del Mar; Este, Manuel Vives, y Oeste, María Agut Monfort.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellón al tomo 432, libro 279 de Castellón, folio 143, finca 28.151. Valorada en 255.750 pesetas.

Se previene a los licitadores que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de marzo y hora de las once; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el anteriormente indicado, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Castellón de la Plana a 20 de enero de 1977.—El Juez, José Francisco Beneyto.—El Secretario.—1.027-C.

#### DENIA

Don Vicente Ortega Llorca, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Denia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, al número 170/76, instados por don Luis García Cuello, representado por el Procurador don Edelmiro Bellot Sendra, contra los herederos de doña Vincenza Montanari, y a instancias de la parte actora, por providencia de esta fecha he acordado requerir, como se hace por el presente, a los herederos de doña Vincenza Montanari para que en término de treinta días eleven a escritu-

ra pública el contrato privado de compraventa suscrito entre su causante y el actor en 8 de mayo de 1968, sobre una parcela de tierra sita en término municipal de Denia, partida Marines, cuyos lindes son: Norte, zona marítima; Sur, grupo de apartamentos que construyó doña Vincenza Montanari; Este, camino propiedad de la citada vendedora, y Oeste, terrenos del restaurante «Bannaplatja»; apercibiendo a los expresados herederos que de no otorgar tal escritura a nombre del actor o persona que éste designe, será otorgada por el Juez en su nombre y exclusivamente a favor del actor.

Dado en Denia a 19 de enero de 1977.—El Juez, Vicente Ortega.—El Secretario.—368-3.

## GRADO

Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia, a instancia de don Manuel Martínez González, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de su tío carnal don Francisco González Alosa, hijo de Agustín y Rafaela, nacido en Bañafior (Grado), el día 6 de agosto de 1900, el cual hace más de cincuenta años emigró a Cuba, residiendo en la Habana hasta hace diez años, en que dejaron de tenerse noticias del mismo, resultando negativas cuantas gestiones se realizaron para su localización.

Dado en Grado, a 14 de diciembre de 1976.—El Juez.—El Secretario.—290-3.

1.º 4-2-1977

## INCA

Don Juan Ordinas Piza, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Inca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se sigue expediente de juicio universal de quiebra necesaria número 173/76, a instancia de don Miguel Quetglas Riera, contra los comerciantes don Juan Trave Merch y doña Antonia Tugores Tarongi, vecinos de Santa Margarita, en cuyos autos, en fecha de hoy, se ha dictado auto acordando la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», dada la amplitud de la quiebra y en virtud de lo acordado por auto de fecha 25 de mayo de 1976, por el que se tuvo a los indicados comerciantes en estado legal de quiebra, se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos a los quebrados, debiendo tan sólo verificarlo al depositario de la quiebra don Bartolomé Aloy Compomar bajo los apercibimientos legales, asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los expresados quebrados que hagan manifestación de aquéllas, por notas que deberán entregar al comisario de la quiebra don Lorenzo Llobera Salom, bajo las responsabilidades a que hubiere lugar.

Dado en Inca a 3 de enero de 1977.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario accidental.—876-C.

## LA CORUÑA

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña, se hace público mediante el presente edicto de que en este Juzgado, y con el número 735/76, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de doña María Lago López, nacida en la parroquia de Serantes (Oleiros), el 26 de febrero de 1894, y de don Manuel María Lago López, nacido en la parroquia de Serantes (Oleiros), el día 2 de septiembre de 1902, que se ausentaron para el extranjero des-

de hace más de cuarenta años, la primera, y de más de treinta y cinco, el segundo, ignorándose su paradero o situación, lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en la ciudad de La Coruña a 6 de diciembre de 1976.—El Magistrado-Juez, Victorino Fuente.—El Secretario, Silo Rodríguez.—237-3. 1.º 4-2-1977

\*

Don José Antonio García Caridad, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hago público: Que en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado por las reglas del artículo 131, a instancia de la Caja de Ahorros Monte de Piedad de La Coruña y Lugo, para hacer efectiva la cantidad de 341.184,25 pesetas, que ha sido objeto de préstamo concedido a don Pedro del Río Amado, doña Marcelina Tobío Domínguez, don Manuel Sánchez Balado y doña Estrella Regueira Rodríguez, mayores de edad, vecinos de esta capital, se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes hipotecados en garantía de aquel préstamo, consistentes en lo siguiente:

«Municipio de Arteijo, parroquia de San Tirso de Oseiro, provincia de La Coruña. Terreno a inculto y tojal, procedente del denominado «Rabos», en el paraje de su nombre, de cabida una hectárea diecisiete áreas sesenta y seis centiáreas, igual a veintiséis ferrados y medio. Linda: Norte, en línea sensiblemente recta de ochenta metros, camino público; Sur, en línea recta de doscientos diecisiete metros, que concluye, por el Este, en el vértice de la finca, con finca de doña Francisca Suárez Vázquez; Este, en ángulo obtuso, en líneas de catorce y cuarenta y un metros de longitud, con camino de servicio perteneciente a esta finca, de paso para ella y otras, y Oeste, en línea recta de ciento sesenta y tres metros, camino público de entrada para esta porción y la de doña Francisco Suárez Vázquez y montes de Manuel Vázquez Pereiro y José Pazos González. Esta porción tiene derecho de paso por una faja de once metros de anchura por todo el extremo Oeste, de la finca matriz, con la que se formará una calle privada para servicio común de ambas propiedades.

Dentro del perímetro de la finca descrita, don Pedro del Río Amado y don Manuel Sánchez Balado, sus propietarios, están edificando a sus expensas, y sin audear nada por materiales, jornales, trabajo facultativo, ni ningún otro concepto, una nave industrial abierta o galpón, de estructura metálica y cubierta de urallita, que ocupa la superficie de seiscientos metros de largo por veinte metros de ancho y cuya nave industrial queda igualmente hipotecada, juntamente con el terreno citado.»

La referida escritura de hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de La Coruña, en el libro 170 de la Sección de Arteijo, al folio 125, finca número 13.490, inscripción tercera.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 15 de abril de 1977, y se hace saber, que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere,

al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para esta subasta el de 452.200 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca; que no se admitirá postura alguna inferior a este tipo, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, en este Juzgado o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta capital, el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en La Coruña a 22 de enero de 1977.—El Juez, José Antonio García.—El Secretario.—335-2.

## LALÍN

A medio del presente edicto, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor don Olegario Somoza Castro, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Lalín (Pontevedra), se hace saber que en este Juzgado y a instancia de doña María Mercedes Beatriz Fernández Gutiérrez, mayor de edad, viuda, vecina de Lalín, en la actualidad en Madrid, con domicilio de Alberto Alcocer, 22, bajo 2.º, y bajo el número 7/77, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Antonio Fernández Gutiérrez, mayor de edad, soltero, hijo de Antonio y Dosinda, vecino que fue de Rodeiro-Lalín (provincia de Pontevedra), que se ausentó al extranjero hace más de treinta años, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da conocimiento de la existencia del expediente por medio de edictos, que se publicarán por dos veces, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», en el diario «El Alcázar», de Madrid, en el diario de Pontevedra y se anunciará en Radio Nacional.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, expido el presente y firmo en Lalín a 11 de enero de 1977.—El Secretario.—849-C. 1.º 4-2-1977

## MADRID

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por este Juzgado en el juicio declarativo de mayor cuantía número 1.584/75-1, de fecha 5 de diciembre de 1975, se admitió la demanda formulada en nombre de doña Angela Sánchez Barredo, contra el Ministerio Fiscal y doña Marina de Hojas Cuervo, don José María Asensi Monto, doña Consuelo Puchades Andréu, don Francisco Rosell Frigula y su esposa, doña Pilar Comas Llausas, sobre nulidad de declaración de herederos y otros extremos, de cuya demanda se ha acordado conferir traslado a los demandados doña Marina de Hojas Cuervo, don José María Asensi Monto, doña Consuelo Puchades Andréu, cuyos domicilios se desconocen, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a doña Marina de Hojas Cuervo, don José María Asensi Monto y doña Consuelo Puchades Andréu, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 10 de enero de 1977.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario.—536-E.

En virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye al número 146 de 1970-C, por delito de estafas, contra Juan Llusá Martí, que actuó como Gerente de una Empresa denominada «Cenef. S. A.», que tuvo su domicilio en calle de Jaime Vera, 25, de Madrid, se hace por medio del presente el ofrecimiento de acciones que ordena el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a las personas perjudicadas que no han sido identificadas hasta el momento, y por medio del presente se les cita a que en término de quince días comparezcan en este Juzgado y en la expresada causa, con los documentos que acrediten el perjuicio sufrido.

Y para que se tenga por hecho el mencionado ofrecimiento de acciones y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 11 de enero de 1977.—El Magistrado, Juez, Jaime Mariscal de Gante y Moreno.—El Secretario, Julio M. Vázquez Guzmán.—322-E.

En virtud de lo acordado en el juicio universal de quiebra seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid, por el presente se hace saber que en sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 26 de noviembre de 1976, fue declarada en quiebra necesaria la Entidad «Compañía Internacional de Bienes Raíces, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Goya, número 47, por lo que se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos a la quebrada, debiendo tan sólo verificarlo al Depositario de la quiebra don Francisco Serrano Terrades, bajo los apercibimientos legales; y asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la expresada quebrada que hagan manifestación de ellas, por notas que deberán entregar al Comisario de la quiebra don Manuel Martínez Guillén, bajo las responsabilidades a que hubiere lugar.

Y, para general conocimiento, se expide el presente, que será inserto en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid, a 11 de enero de 1977.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—787-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de procedimiento judicial sumario número 648-A-1976, instados por el Procurador doña Elena Palombi Alvarez, en nombre de la «Caja Española de Finanzas, S. A.», contra don Donato Hellín Soriano y doña María de Gracia González Pedrosa sobre reclamación de un préstamo con hipoteca, intereses y costas, en cuyos autos, por proveído de este día, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar de nuevo a pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

«En Madrid, finca número doce.—Piso segundo, letra D, de la casa sita en la calle de Valencia, número 23. Está situado en la planta segunda del edificio. Linda: frente, Este, con rellano, acceso de escalera y patio interior mancomunado; derecha, entrando. Norte, con casa propiedad de «Inmobiliaria Madrid Urbana, S. A.»; izquierda, Sur, con piso letra C, y fondo, Oeste, con calle de Valencia. Consta de «hall», comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cuarto de baño, cocina, terraza y terraza tendadero. Ocupa una extensión construida de ciento dos metros cuadrados, en la que está incluida la parte de elementos comunes. Su cuota de participación en los elementos comu-

nes es de tres enteros dos centésimas de otro por ciento respecto al total valor del inmueble.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 11 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, número 11, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de 1.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 12 de enero de 1977.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—370-3.

El Magistrado don Juan Calvente Pérez, Juez de Primera Instancia número 8 de los de Madrid,

Hago saber: Que el día 6 de abril próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado (calle Almirante, 11, 2.ª), y por primera vez, la subasta pública de las fincas que se dirán, embargadas a doña Guillermina Aguado López, vecina de Madrid, calle Modesto Lafuente, número 88, en juicio ejecutivo número 297/1972, promovido por el Procurador señor Moreno Dos, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con las condiciones siguientes:

1.ª Se celebrará por lotes, y una vez obtenido el importe de las cantidades reclamadas en este procedimiento se suspenderá la subasta respecto a los restantes lotes; sirviendo de tipo para la misma la cantidad en que han sido tasados, que se dirá después.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 por lo menos del aludido tipo en que se desee intervenir.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los citados tipos, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme a la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

5.ª Los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro unida a autos, donde podrá examinarse, no admitiéndose después del remate reclamación alguna por insuficiencia o defecto de los mismos.

#### Bienes objeto de subasta

Lote primero.—Una mitad indivisa de una tierra al sitio de Entrecaminos, de cabida 18 áreas. Inscrita en el tomo 879, libro 35, folio 162, finca número 2.760, inscripción primera.

Tipo de subasta: Noventa mil (90.000) pesetas.

Lote segundo.—Una tierra al sitio de Entrecaminos, de cabida 87 áreas 89 centiáreas. Inscrita al tomo 979 libro 35, folio 164, finca 2.761, inscripción primera.

Tipo de subasta: Ochocientas setenta y seis mil novecientas (876.900) pesetas.

Lote tercero.—Una tierra al sitio de La Solana, con 17 olivas, en una superficie de 75 áreas 16 centiáreas. Inscrita al tomo 870, libro 31, folio 171 vuelto, finca número 2.327, inscripción segunda.

Tipo de subasta: Setenta y cinco mil (75.000) pesetas.

Lote cuarto.—Una tierra al sitio de la Cruz de Illescas, destinada a era, de 3.582 metros 49 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 870, libro 31, folio 187 vuelto, finca 2.335, inscripción segunda.

Tipo de subasta: Trescientas cincuenta y ocho mil doscientas (358.200) pesetas.

Lote quinto.—Una tierra al sitio de Cerquillo o Cuquillo, de 46 áreas 97 centiáreas. Inscrita al tomo 870, libro 31, folio 219 vuelto, finca 2.350, inscripción segunda.

Tipo de subasta: Cuarenta y siete mil (47.000) pesetas.

Lote sexto.—Una tierra al sitio de Entrecaminos, de 83 áreas 75 centiáreas. Inscrita al tomo 999, libro 36, folio 41, finca 2.810, inscripción primera.

Tipo de subasta: Ochocientas treinta y siete mil quinientas (837.500) pesetas.

Todas ellas en el Registro de la Propiedad de Illescas (Toledo), y cuyos demás datos registrales figuran en autos.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 12 de enero de 1977.—El Magistrado, Juan Calvente.—El Secretario.—914-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en los actos ejecutivos 163/1969, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Monsalve, en nombre y representación de don Luis Díez Latorre, contra don Ramón Carbonell Ortóneda, representado por el Procurador señor Morales Price, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez nuevamente, los bienes embargados que a continuación se describen, en dos lotes por separado:

Lote primero.—La cuarta parte indivisa de una nave industrial que se compone de planta baja solamente, con cubierta de tejado, con una línea de fachada de 24 metros por 33 metros de fondo, con una superficie edificada de 792 metros cuadrados. Edificada sobre un terreno sito en Hospitalet de Llobregat, con frente a la calle Cobalto, que ocupa una superficie de 1.536 metros cuadrados, iguales a 40.654,84 palmos cuadrados, lindante: al frente, con dicha calle; a la izquierda, entrando, 64 metros, y al fondo, 24 metros, con resto de la finca matriz, y por la derecha, 64 metros, con dicho resto de la finca matriz. Finca número 17.171 del Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, folio 137, 138 y 139, del tomo 878 del archivo, libro 291.

Lote segundo: Heredad denominada «Casa Galindo», en término de Onteniente, partido de Humberia o Galindo, compuesta de un edificio señalado con el número 25, zona suroeste, cuya medida superficial no consta, con varios departamentos destinados a habitaciones del dueño y colonos, regueros, parque, corral, cuadras, lagar y bodega, y una era de pan trillar y de 373 hanegadas y media, o lo que haya, equivalentes a 31 hectáreas 4 áreas 14 centiáreas y 30 decímetros cuadrados, sobre los que existen 375 hanegadas de tierra secano, plantadas de

viña, olivos, algarrobos, higueras, pinos, encinas y monte blanco, y las ocho haneadas y media restantes de tierra huerta con riego de las aguas del río Clariano, lindante toda la tierra: al Norte, con el citado río; Sur, con monte del Estado, cuyo límite fue fijado por los Ingenieros del mismo; por el Este, con el río Clariano y parcela de la misma, vendida a Vicente Tortosa Calabuig, y Oeste, con tierras de la propiedad de don José Albert y otros. La expresada finca pertenece en un 50 por 100 indiviso a don Ramón Carbonell Ortoneda, y el otro 50 por 100, a su hermano don Federico, y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Onteniente, al tomo 164, folio 152, libro 57, finca 6.423.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Despacho de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en calle María de Molina, 42, 3.º, se ha señalado el día 14 de abril próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 3.140.000 pesetas para el primer lote y 2.730.000 pesetas para el segundo lote, en que han sido valorados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días hábiles, al menos, de antelación al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 13 de enero de 1977.—El Juez. El Secretario.—239-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, con el número 0.690-76, se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a catorce de enero de mil novecientos setenta y siete.

El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una, como demandantes «Pisciteo, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Luis Pozas y defendida por el Letrado señor Fernández, y de otra, como demandada «Hormigón Spray, Sociedad Anónima», sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra «Hormigón Spray, S. A.», haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor «Pisciteo, S. A.», de

la suma de seiscientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete pesetas con ochenta y dos céntimos, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, con más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de estos y las costas que expresamente se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—J. E. Carreras (rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al señor representante legal de «Hormigón Spray, S. A.», expido la presente que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 14 de enero de 1977.—El Secretario.—972-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en la calle Almirante, 9, por auto dictado en 6 de julio último, se despachó ejecución a instancia de «Calmenor, S. A.» contra los bienes y rentas de la propiedad de doña Jesusa Rodríguez Sánchez, por la cantidad de 17.280 pesetas de principal de seis letras de cambio y otras 10.000 pesetas para intereses, gastos y costas, y en consecuencia, se cita de remate a la demandada para que en el término de nueve días comparezca en estos autos, personándose y oponiéndose a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin su previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y que tiene a su disposición las copias simples presentadas.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, «Boletín Oficial del Estado», y tablón de anuncios del Juzgado, a 14 de enero de 1977.—El Juez.—El Secretario.—238-3.

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta capital,

Por el presente: Que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy en los autos de procedimiento judicial sumario, registrados con el número 1.282 del año 1976, a instancia de doña María López Soriano, don Marcial Lorenzo López, doña María Lorenzo López, doña Laureana Lorenzo López, doña Josefa Lorenzo López y don Juan Catela García, contra este último, para la efectividad de un crédito de préstamo hipotecario, importante la suma de 555.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la finca hipotecada que luego se dirá, y la que ha sido tasada a efectos de subasta en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

La finca objeto de subasta es como sigue:

«Local llamado local exterior, que es la finca independiente número uno de la casa en Madrid, calle de San Bernardo, número ciento dos, y tiene una superficie de cincuenta y ocho metros cuadrados, aproximadamente. Linda: al frente, con la calle de San Bernardo; por la derecha, entrando, portal de la casa número ciento cuatro de la misma calle, y por el fondo, pasillo de acceso a los otros pisos y patio central.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de esta capital, finca número 2.959, al folio 27 del tomo 693, libro 136, de la sección 1.ª

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, planta tercera, se ha señalado el día 5 de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta los licitadores, que así lo deseen, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o bien en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo de subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo de tasación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del expresado Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», así como su publicación en el periódico diario de la noche «El Alcázar», se expide el presente en Madrid a 17 de enero de 1977.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia.—El Secretario, Victoriano Herce.—883-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 464 del año 1972, a instancia de doña Carlota Puche Jiménez, contra don Gabriel Manzano García y doña Vicenta García-Moreno y García-Retamero, en reclamación de un crédito, intereses y costas, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, dado aquél en garantía de la siguiente finca:

«Finca número 12.—Vivienda letra A de la casa número 211 de la calle de Bravo Murillo, de esta capital; se halla situada en la planta tercera, sin contar la de sótano, y semisótano comercial, a la izquierda según se sube de la escalera. Tiene una superficie aproximada de 105 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con la vivienda letra B de esta planta; fondo, con patio de manzana de las parcelas 3 y 4; izquierda, patio izquierda del inmueble; y finca número 209 de la calle de Bravo Murillo, y frente, meseta de escalera y patio izquierda del inmueble. Tiene asignada una cuota de participación de 2.40 por 100 en los elementos y gastos comunes, beneficios y cargas, y valor total del inmueble matriz.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Madrid, al tomo .052, folio 236, finca número 42.455, inscripción tercera.

En dichos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado, sacar a la venta en pública y segunda subasta, por quiebra de la primera, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, descontando el 25 por 100 de mismo, meritada finca hipotecada.

Haciéndose saber a los licitadores: Que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

Se señala para el acto del remate el día 24 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito

en la planta cuarta izquierda de la casa número 42 de la calle de María de Molina, de esta capital.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta la meritada finca hipotecada es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, descontando el 25 por 100 del mismo, o sea, por la cantidad de 337.500 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar, previamente al acto del remate, en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por que se procede continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento, y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 18 de enero de 1977.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—389-3.

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Artes Gráficas Ibarra, S. A.», con domicilio en esta capital, calle de Matilde Hernández, número 31.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y periódico diario de esta capital «ABC», se expide el presente.

Dado en Madrid a 19 de enero de 1977. El Juez, Francisco Obregón.—El Secretario.—387-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos ejecutivos, 1.144/1972, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador señor Del Valle Lozano, en nombre y representación de «Compañía Mar de Servicios, S. A.» (CIMAS), contra don Rafael Villanueva Belmonte, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Urbana.—Vivienda izquierda de la sexta planta o ático de la escalera A de la casa número treinta y uno, antiguo, y treinta y tres, moderno, de la calle de Fernán González de esta capital. Sección primera de este Registro. Ocupa el cuadrante Suroeste del edificio. Tiene su acceso por la escalera principal A, adyacente al ascensor Limita: Oeste, calle Fernán González; Sur, O'Donnell, cuarenta y siete, y patio mancomunado interior; Este, el mismo patio y vivienda derecha de la misma planta de la escalera B; Norte, patio central de la misma escalera, ascensor, vivienda derecha de la escalera A de la misma planta. Consta de seis habitaciones y, además, hall, cocina, oficio, un cuarto de baño

y dos de aseo, incluido el servicio. Tiene una terraza en la fachada de la calle de Fernán González, con tres huecos que comunican con la misma; dos, al patio mancomunado interior; tres, al patio central del edificio, y dos, patinillos de ventilación. Además de la entrada principal, otra directa a la cocina, con paso al montacargas. Superficie, ciento veintiséis metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Es anejo a esta vivienda el cuarto trastero número once, situado en la planta de sótano. También es anejo a esta vivienda, y forma parte integrante de la misma de manera inseparable, la parte de cubierta final del edificio existente sobre la techumbre de la vivienda que se ha descrito y delimitada por los linderos que se han relacionado, sin derecho a construir sobre la misma ninguna edificación, salvo autorización de todos los propietarios de los distintos pisos y locales del inmueble.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Madrid, folio 138, tomo 1375, libro 533, Sección 1.ª, finca número 14.429, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 3.º, se ha señalado el día 28 de abril de 1977, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 3.790.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste a los fines procedentes, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con veinte días de antelación a la fecha señalada para la subasta, se expide el presente en Madrid a 19 de enero de 1977.—El Juez, Julián Serrano Puértolas. El Secretario, Alberto Merino Cañas.—338-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 499/1976, a instancia de «Bolsa Internacional Financiera», contra don Federico Vassallo Sicilia, sobre pago de pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 15 de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los bienes que se subastan podrán ser examinados por quienes lo deseen en el domicilio del demandado, sito en la calle Santander, 3, en cuyo poder se encuentran en calidad de depósito.

#### Bienes que se sacan a subasta

Un cuadro sobre tabla que representa a la Virgen con el Niño en brazos, en buen estado de conservación, tanto del soporte como de preparación pictórica, sin apreciables retoques, cuyo estilo corresponde a la escuela flamenca de Hans Memling, tasado pericialmente en la suma de tres millones de pesetas.

Una escultura de madera que representa a la Virgen con el Niño, en excelente estado de conservación y policromada del siglo XV, de autor desconocido, pero por su técnica puede encuadrarse entre las mejor realizadas en dicho período, tasada pericialmente en la cantidad de 250.000 pesetas.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1977.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—336-3.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital.

Hago saber: Que en proveído de fecha actual recaído en los autos ejecutivos promovidos con el número 721/1976 (B) de orden, a instancia de «Pielés y Curtidos Zaragoza, S. A.», representada por el Procurador señor Gayoso, contra don Esteban de la Osa, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por segunda vez y en pública subasta, los bienes que luego se expresarán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día 25 de marzo próximo, a las once horas.

Y se advierte a los licitadores: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.136.960 pesetas, con la rebaja del 25 por 100. No se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder. Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Vivienda letra F de planta de sótano de la calle Padilla, 29, de esta capital, con una superficie de 66,88 metros cuadrados, y linda: al frente, por el pasillo de distribución; derecha entrando, patio lateral derecho; izquierda, patio lateral derecho segundo, y fondo, casa número 51 de la calle General Pamplona. Esta vivienda podrá usar el patio lateral derecho segundo, con el que tiene comunicación directa desde el mismo piso. Tiene una cuota del 1,75 centésimas por 100. Está inscrita al folio 121, tomo 888, finca número 7.648 duplicado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid, a 21 de enero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—339-3.



Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en el juicio ejecutivo instado por el «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador señor Hernández Tabernilla, contra «García Guardia, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca embargada a la parte demandada a resultas de dicho juicio que seguidamente se describirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13, de Madrid, sito en la calle María de Molina, número 42, quinto derecha, el día 1 de marzo próximo, a las once treinta horas.

#### Inmueble objeto de subasta

Finca sita en Fuenlabrada (Madrid), en el kilómetro 9,400 de la carretera de Pinto a Móstoles, parcela de terreno señalada con el número 1 de la parcelación, de 1.041 metros cuadrados. Linda: al frente, en línea de 24 metros, con una calle sin nombre particular; por la derecha entrando, en línea de 50,25 metros, con la parcela número 1; por la izquierda, en línea de 35,05 metros, con la parcela número 2, y por el fondo, en línea de 27,25 metros, con la finca de don Máximo González. Corresponde de manera inseparable el 2,8 por 100 de la finca 12.603 y 12.604. Sobre dicha parcela de terreno se halla construida una nave industrial de planta trapecio rectangular, con una extensión de 44,5 metros; el paramento mayor de 22 metros de longitud, en planta baja, con una altura de 4,5 metros, con terraza. La superficie total construida es de 919 metros cuadrados en planta baja y 153 metros cuadrados en planta alta, con un total de 1.062 metros cuadrados.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.566, libro 146 de Fuenlabrada, folio 78, finca número 12.590.

Descrito inmueble ha sido tasado pericialmente en la cantidad de ocho millones ciento dos mil setecientos sesenta y una (8.102.761) pesetas.

#### Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo que sirve de tipo para la segunda subasta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, mejor dicho para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que expido en Madrid, a 21 de enero de 1977. El Secretario.—V.º B.º: El Juez.—372-3.

\*

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento hipotecario número 188-972-S, a instancia de don Antonio García Bustamante, con-

tra la Compañía «M. A. C. Empresa Constructora, S. A.», sobre pago de un crédito hipotecario de 3.000.000 de pesetas intereses, costas y gastos; y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a segunda y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, la siguiente finca:

«Bloque de viviendas y locales comerciales, que tiene su acceso por medio de tres portales, con fachada a la carretera de Ajalvir, sin número de gobierno, en término de Torrejón de Ardoz (Madrid). Se compone de planta baja y cuatro plantas superiores, denominadas primera, segunda, tercera y cuarta.

La planta baja se distribuye en tres locales comerciales y dos pisos vivienda.

Las cuatro plantas superiores se distribuyen en seis pisos vivienda cada una de ellas.

En total, el bloque tiene tres locales comerciales y veintiséis pisos vivienda.

Tiene los servicios de agua, luz eléctrica y alcantarillado.

El terreno sobre el que se ha construido tiene una superficie de trece áreas, sesenta y cinco centiáreas veinte decímetros cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado quinientos sesenta y cinco metros cuadrados, destinándose el resto a zonas verdes.

Todo ello linda: al Norte, en línea de cincuenta metros, y Sur, en línea de trece metros cincuenta centímetros, partes de la finca de procedencia, que se dejan para salida de las fincas procedentes de la división de la primitiva a la carretera de Ajalvir; Saliente, en línea de cuarenta y un metros, con la indicada carretera y Poniente, en línea de cuarenta y tres metros, con parte de la finca matriz, de Lucio Martín López.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 4 de marzo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, 11, 2.º, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de la subasta es el de pesetas 4.500.000, a que asciende el 75 por 100 de la primera subasta, que lo fue el de 6.000.000 de pesetas.

Que deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 1 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1977.—El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario.—1.012-C.

\*

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el «Banco de Gredos, S. A.», representado por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Angel Menor del Cerro, sobre cobro de cantidad, en los cuales se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Los derechos de propiedad que corresponden al demandado don Angel Menor del Cerro, sobre el piso 1.º de la casa

número 5 de la calle de Josefa Alonso, de esta capital.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día 21 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Almirante, número 9, piso 3.º, y regirán las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo la suma de 1.800.000 pesetas en que han sido tasados dichos derechos de propiedad.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 25 de enero de 1977. El Juez.—El Secretario.—1.009-C.

\*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 1 en el juicio ejecutivo número 1.476 de 1975, promovido por «Zharso, S. A.», contra don Max Arnold Furrer sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de 2.750.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, 42, el día 15 de marzo de 1977, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta

Los derechos de propiedad que correspondan al demandado sobre el piso cuarto B del bloque 3, fincas 54 y 55, en la urbanización «El Soto de La Moraleja», adquiridos mediante contrato privado al ejecutante «Zharso, S. A.», y en el que habrán de subrogarse con todos sus derechos y obligaciones.

La descripción de ambas fincas es la siguiente:

«Finca número 54.—Piso letra E-I del edificio I. Está situado en la planta cuarta del edificio. Linda: Por su frente, entrando, hueco de escalera y vestíbulo de ascensor y montacargas; por su fondo, zona de la propia parcela; por la derecha, piso letra E-2 y piso letra D-I del mismo edificio, y por la izquierda, con zona de la propia parcela.

Finca número 55.—Piso letra E-2 del edificio I. Está situado en la cuarta planta del edificio. Linda: Por su frente, entrando, con piso letra F-2 y vestíbulo de ascensores; por su fondo, con piso letra D-I del mismo edificio y con zona de la propia parcela; derecha, con zona de la propia parcela; por la izquierda, con piso letra E-I y vestíbulo de ascensor.»

Le corresponde una cuota o coeficiente de participación en el total valor de la edificación, solar, elementos comunes y gastos del 0,74 por 100 y 0,62 por 100.

Figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 58-I y 58-II, folios 7 y 10, fincas números III-68 y III-69.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con veinte días de antelación a la fecha señalada para la subasta, se expide el presente en Madrid a 25 de enero de 1977.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario: Alberto Merino Cañas.—1.022-C.

#### MALAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente tramitado bajo el número 47 de 1977 en este Juzgado de mi cargo, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos a la Entidad mercantil «Almacenes Alvarez Frias, Sociedad Anónima», domiciliada en esta ciudad, Martínez de la Rosa, 82, habiéndose nombrado interventores a los Profesores mercantiles de esta ciudad don Fernando Bravo Farnos y don Fernando Taboada Rodríguez y al acreedor don José María Flores Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Málaga a 14 de enero de 1976. El Juez, José García.—El Secretario.—853-C.

Don Pedro Díaz Calero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital de Málaga,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente tramitado bajo el número 1.139 de 1976, sobre suspensión de pagos, se ha tenido por solicitada declaración de estado de suspensión de pagos del comerciante individual don Manuel Sánchez Ballester, mayor de edad y vecino de Málaga, con domicilio en polígono industrial «El Visc», representado por el Procurador don José Tabernero Carrasco, habiéndose nombrado interventores a los Profesores mercantiles don Fernández Bravo Farnos y don Fernando Taboada Rodríguez y a la persona que designe el Banco Central, lo que se pone en general conocimiento a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Málaga a 19 de noviembre de 1976.—El Juez, Pedro Díaz.—El Secretario.—867-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Málaga, y con el número 1.207 de 1976, se tramita expediente a instancia de doña Pilar Bermejo Gardoqui, para declaración de fallecimiento de su marido, don Alfonso Suárez de Puga Villegas, Coronel de Ingenieros, nacido en Burgos el 2 de abril de 1912, el cual partió el 3 de noviembre de 1971 del puerto del Club Náutico «El Candelado», de Málaga, en unión del doctor Andreata, en un balandro propiedad de éste, con rumbo a las islas Canarias, sin que se haya vuelto a tener noticias de la embarcación ni de sus tripulantes.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de diciembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º El Magistrado-Juez.—337-3. 1.º 4-2-1977

Don José García Martos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital.

Hace saber: Que conforme a lo acordado en expediente de suspensión de pagos número 581/1976, instado por la Entidad «Inmobiliaria El Congreso, S. A.», representada por el Procurador don Andrés

Vázquez Guerrero, y por no haberse obtenido en la Junta celebrada el pasado día 14 de los corrientes a favor de la nueva proposición de convenio presentada por el suspenso, la mayoría de las tres cuartas partes del total pasivo del deudor, por medio del presente se convoca a los acreedores a nueva Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 1 de marzo próximo, a las diecisiete horas, significándose a los acreedores que podrán concurrir a la misma personalmente o por medio de representante con poder suficiente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Málaga a 15 de enero 1977.—El Juez, José García.—El Secretario.—371-3.

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia accidentalmente del Juzgado número uno de Málaga,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número 877 de 1976, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Fernando Marqués Merelo, contra don Rolf Dooijes y su esposa, doña Marianne Louise Dooijes, en reclamación de 1.500.000 pesetas de principal y de 200.000 pesetas más presupuestadas para costas y gastos; en los cuales, y con esta fecha, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

«Providencia Juez accidental señor Rodríguez Hermida.—Málaga, diecinueve de enero de mil novecientos setenta y siete. Por presentado el anterior escrito de la parte actora junto con el exhorto cumplimentado al mismo acompañado; únase a los autos de su referencia; y tal como se solicita y conforme preceptúa la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días y por el precio de sus respectivas valoraciones fijadas en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas especialmente hipotecadas y a las que ahora se contrae este procedimiento, señalándose para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día quince de marzo próximo, publicándose al efecto los correspondientes edictos en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, en el diario «Sur», de esta ciudad, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose los despachos necesarios al Procurador actor para que cuide de su curso y gestión.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe: Rafael Rodríguez Hermida.—Ante mí, Salvador Morales.—Rubricados.»

#### Fincas que se subastan

1.º Una parcela de terreno radicante en término municipal de Estepona, en el sitio conocido por Loma de los Sastres, partido del Valerín, comprensiva de una extensión superficial total de seis hectáreas, cuarenta áreas de tierras de manchón. Son sus linderos generales los siguientes: por el Norte lo hace con terrenos de don Manuel Sánchez Mena; por el Sur, con la acequia de riegos; por el Este, con una cañada y terrenos de don Manuel Sánchez Mena, y por el Oeste lo realiza con el mismo señor. El mencionado gravamen sentóse en el Registro de la Propiedad de Estepona, al tomo 323, libro 196, folio 26 vuelto, finca 15.726, inscripción quinta.

2.º Una parcela de terreno radicante en el término municipal de Estepona, en la Loma de los Sastres, partido del Valerín, de este término, de una superficie de dos hectáreas cuarenta áreas, que linda: al Norte, con los terrenos de don Manuel Sánchez Mena; al Sur, con los mismos terrenos; al Este, con el camino de la

Alberdina, y al Oeste, con los mismos terrenos de don Manuel Sánchez Mena.—Sentóse el mencionado gravamen en el Registro de la Propiedad de Estepona al tomo 323, libro 196, folio 20, finca 15.720, inscripción quinta.

3.º Otra parcela enclavada en el mismo sitio, con una superficie de dos áreas cincuenta centiáreas de riego, que linda: al Norte y al Sur, con terreno de don Manuel Sánchez Mena; al Este, con la acequia, y al Oeste, con el arroyo de Valerín.—El mencionado gravamen sentóse en el Registro de la Propiedad de Estepona, al tomo 323, libro 196, folio 21 vuelto, finca 15.722, inscripción quinta.

4.º Otra parcela en iguales parajes, con una cabida de trece áreas setenta y cinco centiáreas de riego. Linda: al Norte, con la acequia; al Sur, con los herederos de Concepción Beffa Carrasco; al Este, con la acequia, y al Oeste, con el arroyo de Valerín.—Sentóse en el Registro de la Propiedad de Estepona, al tomo 323, libro 196, folio 23 vuelto, finca 15.724, inscripción quinta.

5.º Una suerte de tierra de pastos radicante en el partido del Valerín, término municipal de Estepona, con una superficie de una hectárea veinte áreas, constituida por la parcela 256 fr. polígono 4 del catastro topográfico parcelario de este término. Linda: al Norte, Antonio Márquez Martín; al Sur, con el río del Valerín; al Este, con tierras de don José Espinosa López y Juan Atienza Navarro, herederos de Diego Beffa y terrenos de María y de Antonia Espinosa Vázquez.—El mencionado gravamen sentóse en el Registro de la Propiedad de Estepona, al tomo 234, libro 116, folio 185, finca 8.776, inscripción quinta.

6.º Otra suerte de tierra de pastos, en el partido del Valerín, término de Estepona, con una superficie de quince áreas. Es la parcela 263 del polígono 4, catastro topográfico parcelario de Estepona. Linda: al Norte, con el camino de la Alberdina; al Sur y al Este, con terrenos de José Espinosa López, y al Oeste, con José López Espinosa.—Sentóse el mencionado gravamen en el Registro de la Propiedad de Estepona, al tomo 234, libro 116, folio 188, finca 8.777, inscripción quinta.

7.º Finca rústica radicante en el término municipal de Estepona, en el partido del Valerín, constituida por cinco trozos, con unidad orgánica de explotación, con casa de labor en uno de ellos. La descripción de cada trozo es la siguiente: Uno con dos hectáreas cincuenta y cinco áreas. Linda: al Norte, con otra de los herederos de Diego Beffa Carrasco, y otra de Ana Beffa; al Este, con el camino de la Alberdina; al Sur, con otra de Francisco Guerrero Beffa; al Oeste, con la de Ana Beffa y otra de Francisco Guerrero Beffa, de manchón. Otra, de extensión superficial cinco áreas, dedicada a pastos. Linda: al Norte, con la unión del arroyo del Valerín, con la acequia; al Este, con la acequia; al Sur, con suerte de Ana Beffa Carrasco, y al Oeste, con el arroyo del Valerín; otra, de cinco áreas de riego, que linda: al Norte, con la de Ana Beffa Carrasco; al Este, con una acequia; al Sur, con la de Francisco Guerrero Beffa, y al Oeste, con el arroyo del Valerín. Otra, de sesenta áreas, dedicada a cereal. Linda: al Norte, con la parcela de Francisco Rodríguez Herola; al Este, con la de Diego Beffa Carrasco; al Sur, con la de Francisco Guerrero Beffa, y al Oeste, con el arroyo del Valerín; y otra, de cinco áreas de riego, que linda: al Norte, con la acequia; al Este, con la de los herederos de Diego Beffa Carrasco; al Sur, con el arroyo del Valerín, y al Oeste, con la de Francisco Guerrero Beffa. Los trozos descritos son, respectivamente, las parcelas 233, 236, 238, 229 y 248 del polígono 4 del catastro topográfico parcelario de este término, partido del Valerín y los Sastres.—El mencionado gravamen sentóse en el Registro de la Propiedad de Estepona al tomo 234, libro 116, folio 162 vuelto, finca 8.768, inscripción quinta.

8.ª Una suerte de tierra de manchón, radicante en el término municipal de Estepona, al partido del Valerín, con una superficie de dos fanegas, equivalente a ochenta y nueve áreas, cuarenta y tres centiáreas. Linda: al Norte, con Francisco Guerrero Beffa; al Sur, Este y Oeste, con propiedad de don Manuel Sánchez Mena. Sentóse el mencionado gravamen en el Registro de la Propiedad de Estepona, al tomo 323, libro 196, folio 27 vuelto, finca 15.728, inscripción cuarta.

9.ª Una suerte de tierra de manchón, con algunos almendros, radicante en el término municipal de Estepona, partido del Valerín, constituida por la parcela 259, polígono 4 del catastro topográfico parcelario. Tiene una superficie de ochenta y seis áreas veinticinco centiáreas. Linda: al Norte, con la cañada y parcela de Concepción Beffa Carrasco; al Sur, con María Espinosa, José Espinosa Aguilar; al Este, con las de Manuel Sánchez Mena, y al Oeste, José Espinosa Aguilar.—El mencionado gravamen sentóse en el Registro de la Propiedad de Estepona, al tomo 254, libro 135, folio 73 vuelto, finca 10.183, inscripción sexta.

10. Suerte de tierra de riego radicante en el término municipal de Estepona, al partido del Valerín, comprensiva de una superficie de cinco áreas, constituida por la parcela 249 del polígono 4 del catastro de Estepona. Linda: al Norte, Manuel Sánchez Mena; al Sur, con el río Valerín; al Este, con el mismo río, y al Oeste, con la acequia de riego.—El mencionado gravamen sentóse en el Registro de la Propiedad de Estepona, al tomo 254, libro 135, folio 82, finca 10.183, inscripción sexta.

11. Parcela de terreno de manchón, con algunos almendros, radicante en término municipal de Estepona, partido del Valerín, con una superficie de tres hectáreas treinta áreas, parcela 230, polígono 4. Linda: Al Norte, con Juan Jiménez Vázquez; al Sur, con otros de doña Concepción Beffa Carrasco y Manuel Sánchez Mena; al Este, con el camino de la Alberdina, y al Oeste, con propiedades de Ana Ortiz Lozano, Juan Rodríguez Romo, Francisco Rodríguez Herola y Concepción Herola Carrasco.—El mencionado gravamen sentóse en el Registro de la Propiedad de Estepona al tomo 254, libro 135, folio 85, finca 10.184, inscripción sexta.

12. Y otra parcela de terreno radicante al término municipal de Estepona, partido del Valerín, constituida por la parcela 238 del polígono 4 del catastro topográfico parcelario de este término. Superficie, cinco áreas de riego. Linda: Al Norte, con doña Ana Beffa Carrasco; al Sur, con doña Concepción Beffa Carrasco; al Este, con la acequia de riego, y al Oeste, con el río Valerín.—El mencionado gravamen sentóse en el Registro de la Propiedad de Estepona al tomo 254, libro 135, folio 83, finca 10.185, inscripción sexta.

13. Una suerte de tierra radicante en el término municipal de Estepona, al partido del Valerín, comprensiva de una superficie de diecisiete áreas cincuenta centiáreas. Linda: Al Norte, con los herederos de don Diego Beffa Carrasco; al Sur, con don José Espinosa Aguilar; al Este, con el mismo, y al Oeste, con el propio señor.—El mencionado gravamen sentóse en el Registro de la Propiedad de Estepona al tomo 282, libro 161, folio 165, finca 12.300, inscripción sexta.

14. Otra suerte de tierra en el mismo término y partido que la anterior, de treinta y dos áreas cincuenta centiáreas. Linda: Al Norte, con otra de don José Espinosa Aguilar y don José Espinosa López; al Sur, José Espinosa López; al Este, José López Espinosa, y al Oeste, con el río Valerín.—Sentóse el mencionado gravamen en el Registro de la Propiedad de Estepona al tomo 282, libro 161, folio 167 vuelto, finca 12.302, inscripción sexta, y

15. Una suerte de tierra radicante en el término municipal de Estepona, en la loma de los Sastres, comprensiva de una

superficie de una hectárea dieciocho áreas setenta y cinco centiáreas. Linda: Al Norte, José Espinosa Aguilar; al Sur, con los de Cristóbal e Isabel Rodríguez Simón; al Este, Joaquín Borrero Vallejo y con el camino, y por el Oeste, Juan Atienza Navarro y con el arroyo.—El mencionado gravamen sentóse en el Registro de la Propiedad de Estepona al tomo 313, libro 188, folio 22, finca 14.835, inscripción sexta.

La aludida hipoteca se hizo extensiva, conforme indica la cláusula 7.ª del otorgamiento, a cuanto determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, incluso a los muebles y rentas y a todas las mejoras y obras que existan o que en adelante se realicen sobre todas o algunas de las fincas hipotecadas, y a las indemnizaciones, por r, digo, y a las indemnizaciones que por todos los conceptos corresponda percibir a los propietarios por razón de las aludidas fincas.

El mencionado gravamen sentóse, tras el pago de los correspondientes impuestos, en el Registro de la Propiedad de Estepona en los tomos, libros y folios que han sido detallados tras la descripción correspondiente.

El valor de las fincas reseñadas, a efectos de subasta, son los que a continuación se expresan:

La número 1: Un millón y medio de pesetas.

La número 2: Ciento veinticinco mil pesetas.

La número 3: Mil quinientas pesetas.

La número 4: Cinco mil pesetas.

La número 5: Sesenta mil pesetas.

La número 6: Cinco mil pesetas.

La número 7: Doscientas mil pesetas.

La número 8: Treinta mil pesetas.

La número 9: Treinta mil pesetas.

La número 10: Mil quinientas pesetas.

La número 11: Doscientas mil pesetas.

La número 12: Mil quinientas pesetas.

La número 13: Cinco mil pesetas.

La número 14: Catorce mil pesetas.

La número 15: Sesenta mil pesetas.

#### Condiciones para el remate

No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dichas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos; se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 19 de enero de 1977.—El Secretario.—El Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—341-3.

#### MONFORTE DE LEMOS

El Juzgado de Primera Instancia de Monforte de Lemos anuncia incoación de expediente, promovido por Raimundo Prieto González, vecino de Monforte, sobre fallecimiento de su hermano de doble vínculo Pedro Prieto González, nacido el 2 de julio de 1892, en Santa Mariña do Monte—Monforte de Lemos—, hijo de Pedro y Carolina, ausentose hace más de treinta años rumbo a América, estado soltero, no teniendo noticias de su paradero pasa más de quince años, presumiéndose ha fallecido.

Dado en Monforte de Lemos a 17 de enero de 1977.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—875-C.

1.ª 4-2-1977

#### MURCIA

Don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 770 de 1976, se tramita expediente de declaración de ausencia legal de don Pedro Alarcón Martínez, mayor de edad, casado, con domicilio en esta capital, de donde es natural, hijo de Pedro y de María, que desapareció de su domicilio el día 9 de octubre de 1975.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 2.038 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Murcia a 30 de diciembre de 1976.—El Juez.—El Secretario.—862-C.  
1.ª 4-2-1977

#### PALMA DE MALLORCA

Don Alvaro Blanco Alvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.236 de 1976, instados por «Hormigones de Mallorca, S.A.», representada por el Procurador don Juan Gayá Mayol, contra la Entidad «Urbanización Sa Roca, S.A.», en reclamación de pesetas 2.071.000 de principal, 82.840 pesetas importe de los intereses devengados y más 400.000 pesetas señaladas para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que luego se dirá.

Se señala para el acto de la subasta el día 14 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Weyler, número 3-A, 4.º (edificio Instituto Nacional de Previsión).

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 de la valoración en este Juzgado o en el establecimiento correspondiente.

#### Finca objeto de subasta

«Rústica.—Consistente en una parcela de terreno, situada en el interior del predio denominado «La Roca», en término municipal de Mercadal (isla de Menorca), y de cuyo predio procede. Tiene una superficie de unas diez hectáreas ochenta y cinco áreas cincuenta centiáreas. Linda por los cuatro puntos cardinales con la finca de que se segrega.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mahón, al tomo 970 del archivo, libro 87 del Ayuntamiento de Mercadal, folio 96, finca número 3.973, inscripción 1.ª Valorada en 2.725.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 24 de enero de 1977.—El Juez, Alvaro Blanco Alvarez.—El Secretario, Fernando Pou y Andreu.—995-C.

## PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor don Rafael Martínez Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pontevedra,

Hago público: Que a instancia de doña Consuelo Porrál Sánchez, casada, sin profesión especial, vecina de Gajate, Municipio de La Lama, en este partido, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, Jesús Maximino Armesto Alba, hijo de Serafina Armesto Alba, natural de Santiago de Compostela, nacido el día 29 de diciembre de 1911, el cual se ausentó de su domicilio de Gajate en el mes de febrero de 1963, para ignorado paradero, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra a 29 de diciembre de 1976.—El Juez, Rafael Martínez.—El Secretario judicial.—861-C.

1.º 4-2-1977

## SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, en funciones de Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 241 de 1976, se siguen autos a instancia de la Entidad «Alesplan, S. A.», sobre quiebra necesaria, habiéndose declarado en tal situación, por auto de esta fecha, al comerciante individual de esta vecindad Ramón Sempere Suria, con domicilio en avenida de José Antonio, 120-124-A, 1.º 1.º, y habiéndose designado como Comisario de dicha quiebra a don José Navarro González, y como Depositario a don Jesús Baygorri Hermoso, requiriéndose por el presente a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al señor Comisario mencionado, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y previniéndose a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.

Dado en Sabadell a 28 de diciembre de 1976.—El Juez, Guillermo Vidal.—El Secretario.—856-C.

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Siro Francisco García Pérez, Juez de Primera Instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 107/1970, a instancia del Banco Español de Crédito, representado por el Procurador señor Benito Martín, contra don Argimiro Rodríguez Benito, que se encuentra en rebeldía, y en virtud de providencia de fecha de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y por el tipo de tasación de 1.115.145 pesetas, que es el que corresponde al tipo de la primera subasta con la rebaja del 25 por 100, la finca rústica que a continuación se describe:

«Rústica.—Cercado titulado "Cerrado del Carretón", en término municipal de Peguerinos, de superficie, después de diversas segregaciones, tres hectáreas ocho áreas treinta y siete centiáreas cincuenta decímetros cuadrados, dedicado a erial de pastos. Linda: Norte, con otro de Segundo Rodríguez y Alejandro Rodríguez Quirós; al Este, Juan Larros y calleja pública; al Sur, con el mismo y Eulalia Herranz, y al Oeste, con camino de los Rajuelos.»

Título: Inscrita a favor de los esposos don Argimiro Rodríguez Benito y doña Marcelina Hontoria Povedano, mayores de edad y vecinos de Peguerinos, y para su sociedad conyugal, por el título de compra de don Mariano Rodríguez Díaz, según escritura de 5 de noviembre de 1965, autorizada por don Javier Cabañas Rodríguez, Notario de Cebreros.

Inscripción: Inscrita al tomo 330, libro 10 del Ayuntamiento de Peguerinos, folio 131, finca número 1.008, inscripción primera.

## Condiciones de la subasta

1.º La subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado de San Lorenzo del Escorial y en el de Primera Instancia de Avila, el próximo día 11 de abril, hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas, sin necesidad de consignar el depósito antes referido.

3.º Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de San Lorenzo del Escorial, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante

4.º El remate se hace con la calidad ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

5.º Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que sale la subasta.

7.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que sale la subasta.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 11 de diciembre de 1976.—El Juez de Primera Instancia, Siro Francisco García.—El Secretario.—898-C.

## SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 44 de 1976, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Luis Tamés Guridi, obrando en nombre y representación de don Julio Albea Urrutia, contra «Empresas y Construcciones Azurmendi, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados, cuya descripción y tasación a efectos de subasta es la siguiente:

«Finca urbana, denominada antes "Villaverde" y hoy "Villa Casilda", hoy "Vista Hermosa", situada en la falda de Aldapeta, barrio de Mira-Concha, de la ciudad de San Sebastián; consta el edificio de piso sótano con acceso por sus cuatro fachadas, piso bajo, principal y mansarda y ocupa de sitio 87 metros cuadra-

dos y 75 centímetros; la parte destinada a jardín o pertenecido ocupa 249 metros cuadrados y 75 centímetros, en junto 337 metros cuadrados y 50 centímetros, que es la extensión determinada por el paralelogramo C, D, E y F del plano; siendo los linderos de esta finca: al Norte o su espalda, el eje de la calle de propiedad particular; al Este o derecha, entrando, la finca "Villa Rubia"; al Oeste o izquierda, entrando, la nombrada "Villa Alta", y al Sur o su frente, donde tiene la entrada, el camino carretera para Hernani. Se halla inscrita la expresada finca al tomo 305, libro 94, del Ayuntamiento de San Sebastián, folio 191 vuelto, finca número 2.640, inscripción 17. Valorada, a efectos de subasta, en 22.500.000 pesetas.»

## Condiciones

1.º Se hace constar que el acto de la subasta tendrá lugar el próximo día 15 de marzo, y hora de las doce de la mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado.

2.º Que dichos bienes salen a subasta por primera vez, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor por el que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 155 de dicha Ley.

5.º Que se podrá hacer el remate a calidad de cederse a un tercero.

Dado en San Sebastián a 12 de enero de 1977.—El Juez, Jesús Marina.—El Secretario.—340-3.

## SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de enjuiciamiento Civil, anuncia la tramitación de expediente de declaración de fallecimiento legal de Manuel Laiño Varela, hijo de Ramón y Flora, de veintinueve años de edad, natural de Rianjo, que pereció en el naufragio del barco noruego «Norse Variant», ocurrido fuera de la costa oriental de los Estados Unidos de América el 22 de marzo de 1973.

Dado en Santiago a 11 de enero de 1977. El Magistrado-Juez, Manuel Domínguez Viguera.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—92-D.

1.º 4-2-1977

## SEVILLA

Don Agustín del Río Almagro, Magistrado-Juez de Instrucción número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias preparatorias con el número 170 de 1976, por el delito de hurto a Maura Patricia Redman, seguido contra Carlos Alberto Castanheira dos Santos, subdito portugués, se ha dictado sentencia con fecha 14 de diciembre de 1976, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Aberto Castanheira dos Santos, co-

mo autor de un delito de hurto sin la concurrencia de circunstancias modificativas, a la pena de tres meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y el pago de las costas procesales, así como a que indemnice a María Patricia Redman en la cantidad de treinta y seis mil pesetas y al importe de las cuatro libras esterlinas sustraídas. Siéndole de abono para el cumplimiento de la pena de privación de libertad que se le impone, el tiempo que ha estado privado de libertad por la presente causa. Declaro la insolvencia del acusado, ratificando el auto dictado en la oportuna pieza. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y partes personadas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—A del Río.—J. M. Cano (rubricados.)»

Y para que sirva de notificación en forma al penado Carlos Alberto Castanheira dos Santos, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla, a 15 de enero de 1977.—El Juez, Agustín del Río.—El Secretario.—846-E.

#### TARRASA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Tarrasa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado bajo el número 259/75, a instancias de la Entidad «Viguetas Ferroland, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Joaquín Sala y Prat, contra don Miguel Sánchez Ruiz, con domicilio en esta ciudad, calle San Isidro, número 70, 4.º, 5.º, por medio del presente se sacan a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 5 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y, por último, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes: La mitad indivisa correspondiente al demandado, don Miguel Sánchez Ruiz, de las fincas que a continuación se transcriben:

1. Urbana, o sea, una porción de terreno sita en Tarrasa con frente a la calle Renacimiento, número 5, sobre la que los adquirentes han construido, a sus expensas, por mitad, con materiales propios, un almacén de planta baja y tres pisos altos cuádruples, que ocupa una superficie de 222,98 metros cuadrados. Linda: por el frente, Sur, con dicha calle, y por el Este, Oeste y Norte, con Jaime Riera Colomer. Inscrita en el Registro

de la Propiedad de Tarrasa, al tomo 1.318, folio 154, finca 11.008.

Dicha finca ha sido valorada pericialmente en la suma de 2.608.763,20 pesetas, siendo por tanto el valor de una mitad indivisa el de 1.304.386,60 pesetas.

2. Urbana.—Casa sita en Tarrasa con frente a la calle Renacimiento, señalada con el número 3; es de solar y medio y se compone de una planta baja almacén y de cinco pisos altos con dos viviendas en cada uno de ellos, con patio detrás, siendo lo construido en planta baja de 175 metros cuadrados y en cada una de las restantes de 140 metros cuadrados; edificada sobre un solar que ocupa una superficie de 198,71 metros cuadrados. Linda: por su frente, Sur, en recta de 7,33 metros, con dicha calle; por la izquierda, entrando, en recta de 25,45 metros, con Miguel Lao Ruiz; por la derecha, en recta de 28,78 metros, con finca de Miguel Sánchez y José Fuentes, y por el fondo, con María Tomás Llopart. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al tomo 1.491, folio 247, finca 20.877.

Dicha finca ha sido valorada pericialmente en la suma de 4.341.464 pesetas, siendo por tanto el valor de una mitad indivisa el de 2.170.732 pesetas.

Dado en Tarrasa a 24 de enero de 1977. El Juez, Jesús Corbal Fernández.—El Secretario, Juan José Vizcaino Bris.—993-C.

#### TOLEDO

Don Carlos Díaz-Aguado Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en éste de mi cargo, y bajo el número 148 de 1975, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre y representación de la Caja de Ahorro Provincial de Toledo, contra la Compañía mercantil «Castillo de Guadalerzas, Sociedad Anónima», domiciliada en Los Yébenes (Toledo), sobre reclamación de un crédito hipotecario de 2.500.000 pesetas de principal y otras 178.866,67 pesetas más por intereses e impuestos devengados, así como las costas que procedan, hasta el límite de 250.000 pesetas, señalado en la escritura de hipoteca; autos en los que por resolución de esta fecha ha sido acordado la celebración de primera pública subasta de la finca hipotecada que se dirá, por término de veinte días, precio pactado en la correspondiente escritura de constitución de hipoteca y bajo las condiciones que se expresarán, contenidas en las reglas 8.ª y 9.ª de dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria:

#### Finca objeto de subasta

Una parcela en término de Los Yébenes, al sitio de Haza del Pudridero o de la Patilla, entre los kilómetros 401 de Madrid a Ciudad Real, por Toledo, con una superficie de 7 áreas 20 centiáreas, o 720 metros cuadrados. Linda: al Norte, con la finca matriz de donde se segrega, propiedad de Epifanio Lorente; Este, con el camino Real de Sevilla; Sur, con otra de «Castillo de Guadalerzas, S. A.», y Oeste, con la carretera citada, en una línea de 24 metros, a contar desde la nave de cuajar, sita en la fábrica de quesos propiedad de la Sociedad «Castillo de Guadalerzas».

En la parcela descrita, existe construida una nave industrial, adosada a otra de la Sociedad, de 5,7 metros de ancho por 21 de largo, con piso de terrazo y cubierta de uralita, en la que se encuentran dos depósitos isoterms para conservación de leche, de 8.000 y 6.000 litros de capacidad, respectivamente. Un cuarto de fermentación, para usos industriales propios de la fabricación de que-

so, en el que se encuentran dos estufas de esterilización, un autoclave y un lactofermentador de 150 litros. En la misma nave existe una sala de motores; con dos compresores, de las cámaras de conservación y maduración pequeños y un depósito frigorífico de 5.000 litros, con su compresor y ventilador y las correspondientes tuberías aisladas y extractores de agua.

Adosada a la anterior existe otra nave industrial de 16 metros de ancho por 18 metros de largo, que tiene en parte la misma un segundo piso. La planta baja de la nave se encuentra parcialmente sin cubrir y en el primer piso al que antes se hacía referencia, y al que se sube por un portal y escalera, que se encuentra junto a la nave antes descrita, se ha construido en una superficie de 4,8 por 18 una edificación destinada a oficina, con diverso material mobiliario, despacho, oficina y dos servicios.

Precio de subasta: 3.000.000 de pesetas.

#### Condiciones

1.ª El remate tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, el día 11 de marzo próximo, a las once horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de subasta indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo de subasta.

4.ª Se hace constar que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Toledo a 3 de enero de 1977.—El Juez, Carlos Díaz-Aguado.—El Secretario.—742-C.

#### VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que por providencia del día de la fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Auxiliar Técnico Comercial, S. A.» (AUTECO), dedicada a la representación y venta de productos, suministro de materiales y maquinaria, almacenaje, compraventa y comercio de los mismos, con domicilio social en esta ciudad, calle Grabador Esteve, 12, 1.ª, y nave-almacén en Almacera (Valencia), camino de Almacera al Mar, sin número, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones de la misma y nombrado Interventores a don Valentín Tordera Castello, don Vicente Andréu Fajardo y al Banco de Vizcaya.

Y para general conocimiento, y a los efectos del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, se extiende la presente en Valencia a 10 de enero de 1977.—El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario, Antonio Ramos Gavilán.—916-C.

\*

Don Miguel Pastor López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 48, del corriente año, a virtud de soli-

ciudad documentada del Procurador don Luis Muñoz Alvarez, en nombre y representación de «Mosaico Nolla, S. A.», dedicada a la fabricación de mosaicos para pavimentos y revestimientos, material refractario y otros productos cerámicos, con domicilio social en Meliana (Valencia), en calle Conde de Trénor, número 5; en cuyo expediente, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la referida Entidad mercantil, quedando intervinidas las operaciones de la misma, con lo demás inherente a tal declaración, habiéndose nombrado interventores a don Valentín Torderá Castelló y a don Vicente Andréu Iborra, como Peritos Mercantiles, y al acreedor «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», en la persona física que designe.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Valencia a 17 de enero de 1976.—El Juez, Miguel Pastor.—El Secretario.—869-C.

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 642 de 1976 autos de juicio sumario, a instancia de don Teófilo Giménez Huertas, representado por el Procurador señor Pardo Miquel, contra don José Juan Pitarch y otros, en reclamación de 118.400 pesetas, importe de principal, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 11 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor—si los hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca hipotecada

Piso segundo de la izquierda, mirando a la fachada, puerta número cuatro de la escalera. Se compone de recibidor, pasillo, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, balcón y mirador; tiene una superficie de setenta y cinco metros diecisiete decímetros cuadrados; lindante: por frente, por la izquierda, mirando a la fachada, y por espaldas, los generales del edificio; y por la derecha, hueco de escalera, patio de luces y piso puerta número tres de la escalera. Porcentaje 13,50 por 100. Forma parte en propiedad horizontal de un edificio sito en Paiporta, con frente recayente a la calle del General Fanjul, número uno de policía; lindante: por frente, con dicha calle, por la derecha, mirando a la fachada, finca de Miguel Martín; por la izquierda, finca del señor Feliciano Peris, y por espaldas, un vecino de Paiporta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Norte, al tomo 218, libro 28 de Paiporta, folio 104, finca 2.660, inscripción tercera. Valorado en 116.400 pesetas.

Dado en Valencia a 20 de enero de 1977. El Juez, Arturo Gimeno.—El Secretario.—1.020-C.

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 448 de 1976, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, contra «Vinos Españoles, S. A.», don José Rubio Antón, don Agustín Domingo García, don Higinio Domingo García y don Rafael Domingo García, en los que he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, y por el precio fijado en la escritura de hipoteca, las fincas especialmente hipotecadas que al final se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 23 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo fijado en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Tercera.—Los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, y en el acto de la misma se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

#### Bienes que se subastan

De la propiedad de don José Rubio Antón:

Por dos millones trescientas veinte mil pesetas de capital, trescientas una mil seiscientas pesetas de intereses, y doscientas setenta y ocho mil cuatrocientas para costas:

Solar situado en la ciudad de Valencia, Vara de la calle Sagunto, partida de Benicalap, que ocupa ciento sesenta y un metros cuadrados con treinta y nueve decímetros; lindante: frente, en línea de nueve metros setenta y siete centímetros, con la carretera de Burjasot, donde le corresponde el número ciento ochenta y dos de policía municipal; por la derecha, entrando, en línea de veinticuatro metros cuarenta y siete centímetros, con casa de Angel López; por la izquierda, en línea de veintitrés metros veintinueve centímetros, con finca de doña Vicenta Granell Bellver; y por detrás, en línea de seis metros setenta y siete centímetros, con acequia y tierras de Ventura Giner.

Se valora para el caso de subasta en pesetas dos millones novecientos mil.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia Uno, al tomo 1.484, libro 12, sección 5.ª de Afueras, folio 232, finca 1.393, inscripción segunda.

Por ochocientos mil pesetas de capital, ciento cuatro mil de intereses, y noventa y seis mil para costas;

(Local número uno de orden.) Planta baja recayente a la avenida de Burjasot, con entrada por la misma; su interior consta de un local sin ninguna distribución por destinarse a usos comerciales; lindante, dándole su fachada a la citada avenida, por frente, la aludida avenida; por la derecha, mirando a la fachada, el general del edificio; por la izquierda, patio de entrada; y por espaldas, hueco de la escalera. Tiene una superficie de sesenta y un metros cuadrados.

Se valora para el caso de subasta en pesetas un millón.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia-Uno, al tomo 905, libro 105, Sección 1.ª de Afueras, folio 113, finca 8.611, inscripción segunda.

Por ochocientos mil pesetas de capital, ciento cuatro mil pesetas de intereses, y noventa y seis mil pesetas para costas:

(Local número dos de orden.) Planta baja recayente a la calle de Xocainet, con entrada por la misma; su interior consta de un local sin ninguna distribución por destinarse a usos comerciales; lindante, dándole su fachada a la calle Xocainet, por frente, dicha calle; por la derecha, mirando a la fachada, y por la izquierda, los generales del edificio; y por espaldas, hueco de la escalera; ocupa una superficie de sesenta y cinco metros.

Se valora para el caso de subasta en pesetas un millón.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia-Uno al tomo 905, libro 105, Sección 1.ª de Afueras, folio 115, finca 8.612, inscripción segunda.

Nota: Las dos plantas bajas antes descritas forman parte de un edificio situado en la ciudad de Valencia, con frontera principal recayente a la avenida de Burjasot, y otra trasera a la calle de Xocainet, número ciento ochenta y seis de la avenida. Se compone de dos plantas bajas, patio de entrada y escalera que conduce a cinco plantas altas, con dos viviendas en cada una de las dos primeras plantas altas y con una vivienda solamente en cada una de las restantes plantas altas, y al terrado de uso común. Ocupa una superficie de ciento sesenta y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados; y linda, dándole su frente a la avenida de Burjasot; por frente, dicha avenida; por la derecha, mirando a la fachada principal, con finca de Salvador Izquierdo; por la izquierda, con finca de los hermanos Mir Luna; y por espaldas, con la calle de Xocainet.

De la propiedad de don Agustín, don Higinio y don Rafael Domingo García:

Por pesetas cinco millones trescientas noventa y cuatro mil quinientas treinta y cuatro con veintidós céntimos de capital, pesetas setecientas una mil doscientas ochenta y nueve con cuarenta y cuatro céntimos de intereses, y pesetas seiscientas cuarenta y siete mil trescientas cuarenta y cuatro con diez céntimos para costas:

Una heredad o masía denominada Corral Nuevo, hoy San Joaquín, en término municipal de Mogente, partida de las Alcuzas, compuesta de casa de labor señalada con el número treinta y dos de policía, zona suroeste, cuya medida superficial no consta, distribuida en varios departamentos destinados a las necesidades agrícolas, habitación para los colonos, bodega, lagar y corral para encerrar el ganado, era de pan trillar y las tierras de su dotación comprensivas de trescientas setenta y seis hanegadas o lo que hubiere, equivalentes a sobre treinta hectáreas cuarenta y nueve centiáreas, tierra secano parte dedicada a siembra, plantada de viña y olivos, y parte inculca y pinar; lindante toda la finca: por Norte, con camino de las Alcuzas; por Oeste y Sur, con azagador; y por Este, con tierras de don Antonio Cerdá; hoy de sucesores de don Joaquín Lloréns.

Se valora para el caso de subasta en pesetas seis millones setecientas cuarenta y tres mil ciento sesenta y siete con setenta y seis céntimos.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Enguera por la inscripción quinta de la finca número 511 quintuplicado, al folio 227 del tomo 275, libro 42 de Mogente.

Por dos millones de pesetas de capital, doscientas sesenta mil pesetas de intereses, y doscientas cuarenta mil pesetas para costas:

Urbana, consistente en una nave, sin distribución, sita en Mislata, da su frente ahora a calle en proyecto, mide una superficie de ciento cinco metros cincuenta decímetros cuadrados; linda: por frente, calle en proyecto, derecha, entrando, solar de la misma propiedad; izquierda, tierras de Rosendo Salcedo; y fondo, la finca de la misma propiedad, que luego se describe.

Sobre la descrita finca, como predio sirviente, y en favor de la que a continuación se describe al apartado siguiente, como predio dominante, se constituyó servidumbre de paso, para personas y para toda clase de vehículos, sin limitación de uso, con anchura mínima de tres metros y altura mínima de otros tres.

Se valora para el caso de subasta en pesetas dos millones quinientas mil.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia-Norte al tomo 117, libro 16 de Mislata, folio 154, finca 425, inscripción quinta.

Por pesetas dos millones de capital, pesetas doscientas sesenta mil de intereses, y pesetas doscientas cuarenta mil para costas:

Urbana, consistente en una nave sin distribución, situada en Mislata, con frente a la finca registral número 425, o sea, la antes descrita, mide doscientos ochenta y un metros cuadrados. Linda: frente, la citada finca antes descrita; derecha, mirando a tal fachada, finca de los mismos propietarios; izquierda y fondo, don Luis Lluna Porcal.

Es predio dominante en la servidumbre que grava la finca anterior y allí se especificó.

Se valora para el caso de subasta en pesetas dos millones quinientas mil.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia-Norte, al tomo 117, libro 16 de Mislata, folio 229, finca 424, inscripción quinta.

Dado en Valencia a 20 de enero de 1977. El Juez, Antonio Monzó.—El Secretario.—1.021-C.

#### ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza,

Por el presente hago saber: Que por el Procurador señor Bibián, en nombre de «Ferra, S. A.», se ha promovido expediente-procedimiento especial de suspensión de pagos, al amparo de la Ley de 28 de julio de 1922, el que ha sido admitido a trámite por providencia del día de hoy, haciendo constar que el domicilio social de la misma es en Huesca (zona industrial, sin número), y que el activo asciende a 155.510.970,10 pesetas y el pasivo a 94.016.083 40 pesetas. Han sido designados interventores don Francisco Aguirregomezcoarta Juaristi, don Jacinto Valero Serrano, Profesores Mercantiles, y al acreedor don Gonzalo Tolosana Sánchez.

Lo que, a los efectos prevenidos en la citada Ley de 28 de julio de 1922, se hace público para general conocimiento, así como de cuantas personas ten-

gan interés en hacer valer sus derechos a los fines que la expresada Ley determina.

Dado en Zaragoza a 15 de diciembre de 1976.—El Juez, Joaquín Cereceda.—El Secretario.—811-C.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### VALENCIA

Don Mariano Tomás Serra, Juez municipal número 7 de los de Valencia,

Hace saber: Que en el juicio verbal de faltas instruido en este Juzgado con el número 1531/76, sobre lesiones por imprudencia, en el que aparece como denunciado Michel Legendre, de nacionalidad francesa, nacido el 16 de diciembre de 1948 en Craoh - Mayenn, soltero, chapista, hijo de Pierre y Berthe, en ignorado domicilio en España; se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Valencia a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Mariano Tomás Serra, Juez municipal número 7 de dicha capital,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Michel Legendre como autor responsable de una falta contra las personas por simple imprudencia, con resultado de lesiones y daños, a la pena de mil pesetas de multa, o arresto sustitutorio de cinco días caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir durante un mes, indemnización al perjudicado Carlos Sánchez López por cuarenta mil pesetas y pago de costas procesales, con la responsabilidad civil subsidiaria de la Compañía de seguros «Assurances Générales de France, I.A.R.T.».

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, Mariano Tomás (rubricado), publicada en el mismo día de la fecha.»

Y para que sirva al denunciado Michel Legendre de notificación en legal forma y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Valencia a 31 de diciembre de 1976.—El Juez municipal.—El Secretario.—240-E.

\*

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.519 de 1976, seguidos en este Juzgado municipal número 9, a virtud de atestado de la Jefatura Superior de Policía, contra José Pérez Tormo y Francisco Páez Tamara, ambos en ignorado paradero, sobre lesiones por agresión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a seis de noviembre de mil novecientos setenta y seis. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número mil quinientos diecinueve de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, y como denunciante, José Pérez Tormo, mayor de edad soltero, sin domicilio conocido, y de otra, como denunciado, Francisco Páez Tamara, mayor de edad, soltero, sin domicilio conocido, sobre lesiones por agresión.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Páez Tamara, como responsable en concepto de autor de la falta de lesiones por agresión, a la pena de cinco días de arresto menor, más el pago de la mitad de las costas del presente juicio. Se decreta el comiso de las tijeras y navaja que le fueron ocupadas. Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José Pérez

Tormo, declarando de oficio la otra mitad de las costas. Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García. (firmado y rubricado.)»

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Páez Tamara y a José Pérez Tormo, expido la presente en Valencia a 10 de enero de 1977.—El Secretario.—303-E.

#### Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1120/76, a virtud de denuncia de Pedro Juan Marco Dasi, contra Luis Castro Riopedro, en la actualidad en ignorado paradero, sobre daños en colisión de vehículos, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a catorce de enero de mil novecientos setenta y siete. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez Municipal, número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número mil ciento veinte, de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado entre partes de una, el señor Fiscal municipal, y como denunciante, Pedro Juan Marco Dasi, de veinte años de edad, soltero, vecino de Tabernes Blanques, calle Dieciocho de Julio, número cuatro, y de otra, como denunciado, Luis Castro Riopedro, cuyas circunstancias no constan, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre daños en colisión de vehículos, y.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Castro Riopedro, como responsable en concepto de autor de la falta de daños ya definida, a la pena de tres mil pesetas de multa, con tres días de arresto sustitutorio en caso de insolvencia, indemnización a Pedro Juan Marco Dasi con la entrega de veintitrés mil pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Francisco García (firmado y rubricado).»

Y, para que sirva de notificación en forma al condenado Luis Castro Riopedro, expido la presente en Valencia a 14 de enero de 1977.—El Secretario.—475-E.

\*

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.721 de 1976, sobre lesiones en agresión a Diego Beltrán Camacho, en la actualidad en ignorado paradero, contra María Antonia González de Jesús y Joaquín Fernández González, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a quince de enero de mil novecientos setenta y siete. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número mil seiscientos doce de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, y como denunciante, Diego Beltrán Camacho, mayor de edad, soltero, en la actualidad en ignorado paradero, y de otra, como denunciados, María Antonia González de Jesús, mayor de edad, vecina de ésta, carretera Mandingorra, número doce, y Joaquín Fernández González, de dieciséis años de edad, soltero, con el mismo domicilio, sobre lesiones por agresión.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a los denunciados María Anto-

nia González de Jesús y Joaquín Fernández González, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio. Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García (firmado y rubricado).»

Y, para que sirva de notificación en legal forma a Diego Beltrán Camacho, expido la presente en Valencia a 15 de enero de 1977.—El Secretario.—634-E.

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.536 de 1976, seguidos en este Juzgado por Agustín Huerta Lucas, contra Juan Belmonte Clavel, en la actualidad en ignorado paradero, sobre lesiones por agresión, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a quince de enero de mil novecientos setenta y siete. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número mil quinientos treinta y seis de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, y como denunciante, Agustín Huerta Lucas, de cuarenta años de edad, casado, vecino de ésta, plaza Músico Espá, número ocho, y de otra, como denunciado, Juan Belmonte Clavel, mayor de edad, casado, en la actualidad en ignorado paradero, sobre lesiones por agresión.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Belmonte Clavel como responsable, en concepto de autor, de la falta de lesiones por agresión, a la pena de cinco días de arresto menor, represión privada y al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Juan Belmonte Clavel, expido la presente en Valencia a 15 de enero de 1977.—El Secretario.—633-E.

En el juicio verbal de faltas número 1.423 de 1976, seguido en este Juzgado municipal a virtud de denuncia de Agustín Mores López contra Antolín Alegre Díez, en la actualidad en ignorado paradero, sobre daños en colisión de vehículos, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a quince de enero de mil novecientos setenta y siete. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número mil cuatrocientos veintitrés de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, y como denunciante, Agustín Mores López, mayor de edad, casado, vecino de ésta, averrida del Puerto, número noventa y seis, planta quince, y de otra, como denunciado Antolín Alegre Díez, cuyas circunstancias no consta, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre daños en colisión de vehículos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antolín Alegre Díez, como responsable, en concepto de autor, de la falta de daños ya definida, a la pena de mil pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio en caso de imparo, indemnización a Agustín Mores López, con la entrega de mil setecientos setenta y tres pesetas, y al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García (firmado y rubricado).»

Y, para que sirva de notificación en forma al denunciado Antolín Alegre Díez, expido la presente en Valencia a 15 de enero de 1977.—El Secretario.—632-E.

#### VILLARREAL DE LOS INFANTES

En el juicio verbal de faltas que se instruye en este Juzgado con el número 159/76, sobre imprudencia simple, con resultado de lesiones y daños materiales, contra Francine Racean, se ha dictado la resolución, que, copiada literalmente, su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Villarreal de los Infantes a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis. El señor don Francisco Montoya Saborit, Juez municipal de esta ciudad, por prórroga de jurisdicción, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número ciento cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, sobre imprudencia simple, con resultado de lesiones y daños materiales, siendo perjudicado Pascual Mata Amposta, de cincuenta años, casado, jornalero, domiciliado en Villarreal, calle Sar Juan Evangelista, 23, e inculpada Francine Racean, de veintin años, soltera, secretaria, vecina de Fontaine-Le Compte (Francia), en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francine Racean, como autora de una falta de imprudencia simple, de la que han derivado lesiones y daños materiales, a las penas de mil pesetas de multa, o dos días de arresto menor, si no las satisface, represión privada, privación del permiso de conducir por un mes, costas del juicio y a que indemnice a Pascual Mata Amposta en la cantidad de treinta y ocho mil catorce pesetas, por los daños causados a su vehículo. Esta resolución se notificará a la condenada por medio del «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Montoya Saborit (rubricado).

Es copia exacta de los particulares a que me refiero.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo mandado y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para que le sirva de notificación en forma a la condenada, expido la presente en Villarreal de los Infantes a 3 de enero de 1977.—El Secretario, Tomás Amab Torrella.—174-E.

#### JUZGADOS COMARCALES

##### PUERTO REAL

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 198/76, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En Puerto Real a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis, el señor Juez don Rafael del Río Delgado, de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante la Policía Municipal de esta villa y el médico don Luis Vareja Salas; como perjudicado, el menor José María Pérez Chacón, y como denunciado, Hierónides Cembrano Nistal, por imprudencia, con resultado de lesiones de accidente de circulación, en el que recayó proveído, señalando día y hora para la celebración del correspondiente juicio;

Resultando que el día de autos, cuando Hierónides Cembrano Nistal, conduciendo

el turismo de su propiedad, matrícula francesa 458-ET-52, con carta verde número F-539464982 y póliza número 9316 D 6125556, de la aseguradora Compañía «La Fonciere», con domicilio social en 48, rue Notre-Dame des Victoires, 75082, Paris, Cedex 02, circulaba por la calle General Franco de esta villa, travesía de la carretera RN-IV, Madrid-Cádiz, al llegar al cruce de la misma con la de Rosario, cruzó la calzada, inopinadamente, corriendo y sin mirar el menor José María Pérez Chacón, de doce años de edad por lo que, aunque Hierónides frenó rápidamente, no pudo evitar que el citado menor resultara golpeado por el turismo, sufriendo lesiones de las que tardó en curar siete días, durante los que necesitó asistencia médica y estuvo impedido para su trabajo, sin hacerle quedado defecto ni deformidad. Hechos probados;

Resultando que declarado falta el hecho y convocadas las partes a juicio su celebración tuvo lugar el día veinte del actual, al que compareció únicamente el menor lesionado, asistido de su padre, don Juan Pérez Mula, que reclamó la cantidad de trescientas pesetas, por desplazamientos que durante siete días hubo de efectuar a Cádiz, añadiendo que el menor sufre dolores de cabeza y en la cadera;

Resultando que el Ministerio Fiscal, en el acto del juicio, se abstuvo de formular acusación, mostrando su conformidad la parte perjudicada;

Resultando que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales;

Considerando que, según el vigente modo de enjuiciar, una vez retirada la acusación por el Ministerio Fiscal, y no habiendo persona ni Entidad alguna que la sostenga, proceda la absolución por Ministerio de la Ley;

Considerando: Que hallándose comprendido en este caso el denunciado, Hierónides Cembrano Nistal, toda vez que por sus actos anteriores, simultáneos, ni posteriores al hecho de origen de estas actuaciones no se ha demostrado sea autor del mismo, procede absolver libremente y declarar de oficio las costas;

Vistos los artículos 741, 742 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y los artículos 1 al 11 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con la base 10, de la Ley de 19 de julio de 1944.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Hierónides Cembrano Nistal, declarando de oficio las costas.

Así por esta nuestra sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma.»

Y para su notificación a Hierónides Cembrano Nistal, expido la presente en Puerto Real a 23 de diciembre de 1977.—El Secretario.—481-E.

#### EDICTOS

##### Juzgados militares

Por el presente se le notifica al ex legionario Antonio Lunar García, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Dos Torres (Córdoba), nacido el 15 de marzo de 1945, de profesión albañil, avecinado en Dos Torres (Córdoba), calle Salud, número 87; que la autoridad judicial de esta Primera Región Militar acuerda el sobreseimiento definitivo de la causa número 149/1976, que por el delito de desertión se le instruye en este Juzgado, según lo dispuesto en los artículos 4.º, número 1, y 5.º, número 1, del Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio, por lo que es de aplicación en el número 5.º del artículo 719 del Código Castrense.

Leganés, quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Teniente Juez Instructor, Elías Martínez Cabedo.—(3.287.)